UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social

EL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO EN LA IDENTIFICACIÓN DE HECHOS QUE PONEN EN RIESGO LOS OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-2018

TESIS
PRESENTADO POR:

LENIN DIONICIO RODRIGUEZ TICONA

Para optar el Título Profesional de:

LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

MOQUEGUA-PERÚ

2019

027

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

ACTA DE SUSTENTACIÓN

EL JURADO DICTAMINADOR, SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 168-2019-UNAM

CONFORMADO POR:

PRESIDENTE: Dr. Pedro Jesús Maquera Luque

PRIMER MIEMBRO: Dr. Roberto Tito Condor Pérez

SEGUNDO MIEMBRO: Dra. Florencia Beatriz Herrera Córdova

HA CALIFICADO LA TESIS TITULADA:

"El Servicio del Control Simultáneo en la Identificación de Hechos que Ponen en Riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018"

ASESOR: Dr. Mario Aurelio Coyla Zela

TESISTA: Levin Dionicio Rodriguez Tisona

TERMINADA LA SUSTENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS, DICTAMINA COMO:

Aprobado POR Unanimidad CON EL CALIFICATIVO DE Bueno OBTENIENDO LA NOTA DE: Quince (15)

QUEDANDO EXPEDITO PARA QUE SE LE CONFIERA EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

EN FE DE ELLO QUEDA ASENTADA LA PRESENTE ACTA.

MOQUEGUA, 23 DE diciembre DEL AÑO 2019

Presidente del Jurado

Primer Miembro

Segundo Miembro

Tesista

DEDICATORIA:

El presente trabajo de investigación es dedicado a mi madre Paula Ticona Ascencio por ser mi apoyo incondicional y mis docentes de la escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, y finalmente, agradecer a Dios por darnos esa vida, que de hoy en adelante se desarrolla en plenitud de gracia y amor.

RESUMEN

El presente Informe de tesis contiene fundamentos importantes sobre el Servicio del Control Simultaneo (SCS) el mismo que se encuentra distribuido de la siguiente manera: La primera y segunda parte de este informe muestra información necesaria acerca de la descripción de la realidad problemática, antecedentes, objetivos, justificación e importancia, hipótesis, asimismo, se muestra el marco teórico que da sustento a la variable principal en base a la definición del control, Servicio del Control Simultáneo para dar a conocer las dimensiones (Acción Simultánea, Orientación de Oficio, Visita Preventiva, Visita de Control) y los indicadores.

La tercera parte de este informe presenta la metodología de la investigación, el cual, para su mayor relevancia, el tipo de investigación utilizado fue de “tipo aplicada” y el nivel fue “descriptivo”, por consiguiente, la población total se conformó por 28 Servicios de Control Simultáneo y para recolectar dicha información se utilizó la técnica del análisis de contenido que permitió categorizar y codificar los resultados de manera sistemática. La cuarta parte está conformada por los resultados, el cual es presentado por tablas, discusión de resultados que confrontaron con la realidad y la teoría, seguidamente está dada por las conclusiones que formalizan la investigación planteada en relación a los resultados y por consiguiente brindar las recomendaciones que darán un punto de partida para las propuestas de solución al problema. Por lo expuesto anteriormente, se concluyó que el Servicio del Control Simultáneo fue positivo debido que permite identificar y prevenir situaciones adversas (riesgos) que puedan afectar los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua, del mismo modo, en relación a los autores mencionados en los antecedentes, se llega a confrontar que dicho servicio es efectivo, ya que, previene acciones incorrectas.

Palabras claves: Acción Simultánea, Orientación de Oficio, Visita de Control, Visita Preventiva.

ABSTRACT

The present thesis report contains important basics about the Simultaneous Control Service (SCS) which is distributed as follows: The first and second part of this report shows the necessary information about the description of the problematic reality, background, objectives, justification and importance, and hypotheses. It also shows the theoretical framework that supports the main variable based on the definition of the control, the Simultaneous Control Service, in order to make known the dimensions (Simultaneous Action, Professional Orientation, Preventive Visit, Control Visit) and the indicators. The third part of this report presents the methodology of the research, which, for its greater relevance, the type of research used was of "applied type" and the level was "descriptive", therefore, the total population was conformed by 28 Simultaneous Control Services and to collect this information the technique of the analysis of content was used that allowed to categorize and to code the results in a systematic way. The fourth part is made up of the results, which are presented in tables, discussion of results compared with reality and theory, followed by the conclusions that formalize the research proposed in relation to the results and therefore provide recommendations that will give a starting point for proposed solutions to the problem. Due to the above mentioned, it was concluded that the Simultaneous Control Service was positive because it allows identifying and preventing adverse situations (risks) that could affect the objectives of the National University of Moquegua.

Keywords: Simultaneous Action, Professional Orientation, Control Visit, Preventive Visit

ÍNDICE

PAGINA DE JURADO ii

DEDICATORIA iii

RESUMEN iv

ABSTRACT vi

INDICE vii

INDICE DE TABLAS ix

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción y formulación del problema 1

1.1.1. Interrogante general 5

1.1.2. Interrogantes secundarias 5

1.2. Antecedentes 5

1.3. Objetivos 9

1.4. Justificación e importancia 9

1.5. Hipótesis 10

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Definición de control 11

2.2. Historia del Sistema Nacional de Control del Perú 11

2.3. Modificaciones de la Ley N°27785 12

2.4. El Sistema Nacional de Control 13

2.5. Control gubernamental 14

2.6. Origen normativo y modificaciones del Control Simultaneo 15

2.7. El Servicio del Control Simultáneo y sus modalidades 16

2.7.1. Definición 17

2.7.2. Servicio de la Acción Simultánea (SAS) 17

2.7.3. Servicio de la Orientación de Oficio (SOO): 18

2.7.4. Servicio de Visita de Control (SVC) 19

2.7.5. Servicio de Visita Preventiva (SVP) 21

III. METODOLOGIA

3.1. Tipo de investigación 23
3.2. Diseño de investigación 23
3.3. Nivel de investigación 23
3.4. Ámbito temporal y espacial 23
3.5. Operacionalización de variables 24
3.6. Población y muestra 25
3.7. Técnica e instrumentos para la recolección de datos 25
3.8. Validación y confiabilidad de instrumentos 26
3.9. Procedimiento metodológico 27
3.10. Presentación y análisis de datos 27

IV. RESULTADOS

4.1. Servicio de Control Simultáneo (SCS) 28
4.2. Del Servicio de la Acción Simultánea (SAS) 33
4.3. Del Servicio de la Orientación de Oficio (SOO) 39
4.3.1. Acciones en la orientación de Oficio 39
4.4. Del Servicio de Visita de Control (SVC) 43
4.5. Del Servicio de la Visita Preventiva (SVP) 50
4.5.1. Planificación del Servicio de la Visita Preventiva 50
4.5.2. Ejecución del Servicio de la Visita Preventiva 52
4.5.3. Elaboración del informe del Servicio de la Visita Preventiva 53

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Del Servicio de Control Simultáneo (SCS) 56
5.2. Del Servicio de la Acción Simultánea (SAS) 59
5.2.1. De la Planificación 59
5.2.2. De la Ejecución 60
5.2.3. De la Elaboración del informe 62
5.3. Del Servicio de la Orientación de Oficio (SOO) 64
5.3.1. De las Acciones en el Servicio de la Orientación de Oficio 64

5.4. Del Servicio de la Visita de Control (SVC) 67
5.4.1. De la Planificación..... 67
5.4.2. De la Ejecución 68
5.4.3. De la Elaboración del informe 69
5.5. Del Servicio de Visita Preventiva 72
5.5.1. De la Planificación..... 72
5.5.2. De la Ejecución 73
5.5.3. De la Elaboración del informe 74

VI. CONCLUSIONES

VII. RECOMENDACIONES

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

IX. ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA 88
LIBRO DE CÓDIGOS..... 89
INSTRUMENTOS: FICHA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO 93
INFORME DE OPNIÓN DE JUICIO DE EXPERTOS 94
INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTOS 95
INFORME DE OPNIÓN DE JUICIO DE EXPERTOS 95
INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTOS **¡Error! Marcador no definido.**
AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN 97
SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAN ANUAL DE CONTROL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 98

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Informes del Servicio del Control Simultáneo 2
Tabla 2 Modificaciones de la Ley N° 27785 13
Tabla 3 Operacionalización de variables 24
Tabla 4 Población del Servicio del Control Simultáneo 25
Tabla 5 Áreas involucradas en el Servicio del Control Simultáneo 28
Tabla 6 Actividades en el alcance del Servicio de Control Simultáneo .. 29
Tabla 7 Objetivo principal en la ejecución del SCS 29
Tabla 8 Riesgos identificados en el Servicio de Control Simultáneo 30
Tabla 9 Normativas inobservadas por los servidores públicos 30
Tabla 10 Acciones adoptadas por el titular de la entidad 33
Tabla 11 Áreas involucradas en la ejecución del SAS 33
Tabla 12 Alcance del Servicio de la Acción Simultánea 34
Tabla 13 Objetivo del Servicio de la Acción Simultánea 34
Tabla 14 Costos Directos por cada Servicio de Acción Simultánea 35
Tabla 15 La acreditación en la Acción Simultánea 35
Tabla 16 La evaluación de la Materia a Examinar en el SAS 36
Tabla 17 Información requerida y recepcionados. 37
Tabla 18 Situaciones adversas identificadas en el SAS 37
Tabla 19 Normativas inobservadas por los servidores públicos 38
Tabla 20 Acciones Adoptadas por el titular de la entidad 38
Tabla 21 Áreas involucradas en la ejecución del SOO 39
Tabla 22 Alcance del Servicio de la Orientación de Oficio 40
Tabla 23 Objetivo del Servicio de la Orientación de Oficio 40
Tabla 24 Situaciones Adversas identificadas 41
Tabla 25 Normativas inobservadas por los servidores públicos 41
Tabla 26 Acciones adoptadas por el titular de la entidad 42
Tabla 27 Áreas involucradas en la ejecución de la Visita de Control 43
Tabla 28 Alcance del servicio de la Visita de Control 43
Tabla 29 Objetivo del Servicio de la Visita de Control 44
Tabla 30 Costos Directos por cada Servicio de Visita de Control 45
Tabla 31 La acreditación de la Visita de Control 45

Tabla 32 Responsables de constatar la verificación en el SVC..... 46
Tabla 33 Hechos identificados en la inspección física 46
Tabla 34 Evaluación de la información a examinar en el SVC 47
Tabla 35 Riesgos identificados en la Visita de Control..... 47
Tabla 36 Normativas inobservadas por los servidores públicos 48
Tabla 37 Acciones adoptadas por el titular de la entidad 49
Tabla 38 Áreas involucradas en la ejecución del SVP 50
Tabla 39 Alcance del Servicio de la Visita Preventiva 51
Tabla 40 Objetivo de la Visita Preventiva 51
Tabla 41 Costos Directos por cada Servicio de Visita Preventiva 52
Tabla 42 Acreditación de la Visita Preventiva 52
Tabla 43 Evaluación documentaria para la evidencia del SVP..... 53
Tabla 44 Hechos generales identificados en el SVP 53
Tabla 45 Riesgos identificados en la ejecución del SVP..... 53
Tabla 46 Normativas inobservadas por los servidores públicos 54
Tabla 47 Acciones adoptadas por el titular de la entidad..... 55

I

INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción y formulación del problema

La prevención de riesgos en toda entidad es importante, y esto engloba a decir que, “más vale prevenir que lamentar”, es una frase muy reconocida, puesto que, si lo relacionamos a las actividades que hacen los administrativos del sector público o privado, resulta de mucha importancia, debido a que son ellos mismos los responsables de cumplir con la normativa vigente interpuestas por el Estado o por la misma entidad. Con esta frase célebre se empieza a describir la problemática. Verbigracia a ello se estima que, en el mundo existen diversas entidades públicas o privadas inmersas a hechos que pueden poner en riesgo una organización y que cada una de ellas pueden tener problemas en sus distintas facetas de su manejo funcional y operativo, y lo que es peor, se desconoce el origen de los problemas (gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades), esas falencias que tienen las organizaciones, del mismo modo, Castillo (2015) en su publicación en el Diario El Comercio señala que todas las empresas peruanas enfrentan riesgos como por ejemplo; el deficiente manejo financiero, riesgo de aceptación social, riesgo administrativo del talento, riesgos de fusiones y adquisiciones, riesgo climático, riesgo de la competencia, riesgo cibernético, el riesgo económico, por lo que, a consecuencia de esos riesgos una organización podría declararse en declive. No obstante, el problema no se debe a que el servicio de control de una organización este fallando, sino se debe a que la propia entidad no está implementando las acciones correctivas. Entrando al ámbito del estudio general, es importante saber que la Contraloría General de la Republica, en adelante (CGR), es el ente rector que regula los lineamientos de control, además, es el ente que puede verificar el cumplimiento de los Sistemas administrativos, puesto que, en muchas entidades encontramos falencias derivadas a partir de la mala interpretación de

la normatividad, exponiendo hechos que ponen en riesgo los objetivos de una entidad pública, por su parte, dentro de ese marco el Servicio del Control Simultáneo, en adelante (SCS), es un lineamiento que tiene la CGR facultada a los Órganos de Control Institucional, en adelante (OCI) de cada entidad pública del Perú, puesto que sus principales funciones es velar el correcto uso de los recursos económicos de manera eficiente y eficaz.

Dicho lo anterior, la Contraloria General de la República [CGR] (2018), en la "Memoria Anual 2017" hace referencia que, en el periodo 2017 los órganos del Sistema Nacional de Control (SNC) 11,597 informes de Control Simultáneo, de los cuales, 10,210 (88%) corresponden a los OCI y 1,387 (12%) a la CGR. Asimismo, del total de informes emitidos, 4,071 provienen de acciones simultáneas, 813 visitas preventivas, 2,206 visitas de control y 4,507 orientaciones de oficio.

Tabla 1
Informes del Servicio del Control Simultáneo

MODALIDAD	NÚMERO DE INFORMES			%
	CGR	OCI	TOTAL	
Acción Simultánea	171	3,900	4,071	35.1
Visita Preventiva	215	598	813	7.0
Visitas de Control	213	1,993	2,206	19.0
Orientación de Oficio	788	3,719	4,507	38.9
TOTAL	1,387	10,210	11,597	100

Nota*: Fuente: Sistema de Control Gubernamental. Reporte al 15/04/2018 (Memoria Anual 2017).*

En la tabla 1 se muestra las unidades y porcentajes ejecutados de las distintas modalidades del SCS, pero se desconoce de qué manera el SCS identifica esos hechos que pueden poner en riesgo los objetivos de las organizaciones. Para aclarar mejor el tema del SCS, se puede acotar que el Contralor General de la CGR en su "Informe Ejecutivo Semestral de Gestión enero-junio 2018" pone en conocimiento que durante el periodo 2018, hubo 487 hechos que ponen en riesgo muchos servicios y obras de prevención y reconstrucción en regiones afectadas por el fenómeno del niño

costero, en el cual, de las 487 alertas de control emitidas, el 56% corresponde a la ejecución contractual y el 44% corresponde a procedimientos de selección (CGR, 2018).

Por otra parte, la CGR (2018) en su nota de prensa informa que "se encontró serios problemas en el proceso de selección para la obra de mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado que se ejecuta en el distrito de San Martín de Pangoa (Junín), cuyo presupuesto equivale a los 64 millones de soles y según el informe de control, el cronograma de ejecución de la obra no contempló la temporada de lluvias, lo cual podría generar retrasos en las distintas etapas y ello implicaría otros gastos generales, como de supervisión, asimismo, el expediente tampoco incluye documentación que sustente la disponibilidad de terreno para los accesos a los interceptores de desagüe y emisores de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), lo que podría generar retrasos para el inicio de la obra, tampoco se consideró partidas para el control de calidad de diversas estructuras hidráulicas y de las instalaciones de tuberías de agua y desagüe en edificios y laboratorios, poniendo en riesgo la calidad y durabilidad de la obra" (La Republica, 2018).

En cuanto al ámbito de estudio, la Universidad Nacional de Moquegua, adelante (UNAM), no se excluye de esta problemática, ya que en el año 2018 los medios de comunicación informaron que existió una presunta irregularidad en el proceso de selección de Licitación Pública, para la Construcción de la Infraestructura e implementación de la Carrera profesional de Ingeniería de Minas. Sin embargo, la UNAM en una nota de prensa indicó que, el mencionado Proceso de Selección se efectuó en conformidad a los plazos previstos, puesto que, solo hubo un (1) participante para dicha actividad. (Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), 2018).

Asimismo, Ascuña (2015) en su investigacion periodistica comentó que, presuntas irregularidades en el proceso de selección "Adjudicacion Directa Selectiva N° 002-2015-CEP-UNAM a la

empresa de Servicios Generales Fiorella E.I.R.L, para la elaboración y distribución de raciones alimenticias para las sedes Mariscal Nieto e Ilo, por un monto de S/. 183,513.00 soles. Sin embargo, en este proceso señala que se ha detectado documentos fraudulentos y falsos, lo que obligó a la nulidad de este proceso selectivo. Asimismo, señala que realizó un seguimiento al postor en la SUNAT y se detectó que dicha empresa no existe. Por estos acontecimientos antes mencionados, nos permiten afirmar que en las entidades públicas existirían hechos que afectan su imagen, objetivos y fines de una entidad.

Por otra parte, Chack (2018) en su libro de "Control Gubernamental" dio a conocer que, el control fue visto como una acción que viene posterior al afecto que puede causar un riesgo, puesto a ello, significa que la CGR o los OCI, solo actúan después de que haya un perjuicio en la entidad pública, aduciendo que es un problema que el SCS podría solucionar. No obstante, en muchas circunstancias, cuando se habla del Control Simultaneo, puede entenderse como una intervención directa de la Contraloría; sin embargo, en muchas ocasiones, es el OCI de cada entidad la encargada de realizar las acciones de control, de una manera confidencial, por ende esta variable quiere describir el SCS e identificar si dicho servicio está cumpliendo sus objetivos y con respecto a lo encontrado, se pueda conocer los hechos que ponen en riesgo los objetivos de la UNAM; de tal manera que, este trabajo de investigación no solo sea un marco teórico, sino que a través de lo encontrado puedan buscar propuestas de mitigación de riesgos, para que la UNAM u otras entidades públicas puedan tomarlas en cuenta.

Finalmente, esta investigación es de naturaleza descriptiva, ya que por su parte busca describir el SCS en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la UNAM y para ello, tenemos que conocer y describir el comportamiento de cada una de sus dimensiones.

1.1.1. Interrogante general

¿Cómo es el Servicio del Control Simultáneo en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua -2018?

1.1.2. Interrogantes secundarias

1) ¿Cómo es el Servicio de la Acción Simultanea en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua -2018?

2) ¿Cómo es el Servicio de la Orientación de Oficio en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018?

3) ¿Cómo es el Servicio de la Visita de Control en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018?

4) ¿Cómo es el Servicio de la Visita Preventiva en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018?

1.2. Antecedentes

Carmona y Barrios (2017) en su artículo de investigación “Nuevo paradigma del control interno y su impacto en la gestión pública” realizado en Cuba la Habana, sobre el impacto que puede causar el control interno del COSO internacional, en la Gestion Pública, la cual explica una nueva metodología para la Gestión de Riesgos en la Gestión Pública, dando a conocer la identificación de acontecimientos y evaluación de Riesgos, por lo cual, en dicha investigacion concluye que, la Gestión Pública requiere de controles eficientes que le permitan alinear la estrategia para alcanzar los resultados esperados en el cumplimiento de su encargo social con adecuados niveles de

economía, eficiencia y eficacia, la planificación, utilización y registro de los recursos asignados por el Estado requiere de controles eficientes y evaluaciones periódicas que permitan prevenir contra corrupciones e ilegalidades.

Mendoza, Delgado, Ponce, y Barriero (2018**)** en su artículo de investigación denominado "El Control interno y su influencia en la Gestion Administrativa del Sector Público" en una investigación de marco documental, concluyendo que el Control Interno en las entidades del Sector Público en Ecuador debe ser entendido dentro del contexto de sus características específicas en comparación con las organizaciones privadas, es decir, tomando en cuenta su enfoque para lograr los objetivos sociales o politicos, utilizacion de los fondos publicos, la importancia del ciclo presupuestario y de planeamiento, y de la complejidad de su funcionamiento de tal forma que, permite obtener un conocimiento de las empresas e información a la administración o a los responsables del gobierno coorporativo respecto a fallas o debilidades en el sistema de control interno. Las entidades publicas requieren del cumplimiento de normativas. En estas, se reglamentan la gestion de la entidad, forma de operar y los ejemplos incluyen diferentes normativas que eviten la corrupción.

Ortega, Padilla, Torres y Ruz (2017) en su artículo de investigación denominado "Nivel de importancia del Control Interno de los inventarios dentro del marco conceptual de una empresa" en Colombia, de igual importancia señala que, el Control Interno es denominado como un factor clave para lograr un adecuado manejo corporativo del negocio, pues proporciona la seguridad respecto al logro de los objetivos y metas trazadas dentro del marco de la eficiencia, aficación y economía, estos se constituyen como los tres pilares que sostienen y resguardan los recurso y bienes de la empresa, teniendo como conclusión que, el Control Interno conducirá a conocer la situacion real de las mismas, es por eso la importancia de tener una planificación que sea capaz de verifcar que los controles se cumplan para darle una mejor visión sobre su gestión.

Collantes (2017) en su estudio de tesis sobre la “Efectividad del Control Simultáneo en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 12 Canta-2016”, para optar el grado de Magíster en Gestión Pública, cuyo objetivo general del autor fue determinar el nivel de efectividad del Control Simultáneo, cuya importancia se centró en las medidas de control que hoy en día tienen las entidades públicas, para prevenir y resguardar los bienes del Estado. Dicha investigación tuvo como resultado que, la variable principal (Control Simultáneo) es muy efectivo (88.3%) según el instrumento de la encuesta aplicada en su ejecución, asimismo concluye que la Acción Simultánea (88.3%), Visita de Control (86.7%), Orientación de Oficio (85.0%), son muy efectivos para un sistema de control eficiente.

Herrera (2018) en su tesis denominada “El Control Simultáneo en obras de infraestructura de una Universidad en Lima, 2016”, para optar el grado de Magíster en Ingeniería Civil, efectuó una investigación, cuyo objetivo fue por determinar cómo se percibe el Servicio de Control Simultáneo en la ejecución de obras de infraestructura en el Órgano de Control Institucional de la Universidad Mayor San Marcos- Lima 2016, donde los resultados para dicha investigación señala que, el Control Simultáneo en la ejecución de obras fue muy positivo y es altamente recomendable para el caso de obras de infraestructura, ya que es una herramienta transversal para el seguimiento oportuno, expeditivo, preventivo y está orientado al ciudadano.

Vargas (2018) en su tesis de pregrado; “El tratamiento de riesgos del control simultáneo y su relación con la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Tacna, periodo 2015-2016”, para optar el título de Contador Público, cuya muestra estuvo conformada por 19 informes de control, de tal manera que, tuvo como objetivo; determinar la relación del tratamiento de riesgos de control simultáneo con la ejecución presupuestal, por lo tanto en dicha investigación se concluyó que, el tratamiento de riesgos se relaciona

significativamente (positiva) con la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Tacna del periodo 2015 y 2016.

Bazán (2018), en su tesis, para optar el grado de Maestría en Gestión Pública, denominada “Efectividad del control interno en el área de administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Provías Nacional, Lima – 2018, la cual tuvo como objetivo general determinar la efectividad del control interno, a través de las dimensiones: tipos de controles. El tipo de investigación fue básica, de nivel descriptivo. La muestra estuvo conformada por 50 trabajadores y el muestreo fue de tipo no probabilístico y se llegó a la conclusión de que; a) control interno en un 60%, y un mal nivel de efectividad del control interno en un 22%, asimismo se puede observar que las dimensiones de control simultáneo y posterior han alcanzado un regular nivel de efectividad del control interno con 64% y 60% respectivamente y se puede deducir que el nivel de percepción de los trabajadores respecto del control interno es aceptable; (b) la dimensión control simultáneo apreciamos una similitud en referencia a la dimensión posterior, toda vez que existe un grupo representativo del 64% y 60% respectivamente, quienes manifestaron que existe una regular efectividad del control; asimismo, el 10% manifesto que dicha efectividad es bueno, mientras que el 26% consideraron que la efectividad del control interno simultáneo es malo.

Salazar (2014) en su tesis, “El control interno: Herramienta indispensable para el fortalecimiento de las capacidades de la gerencia pública de hoy” para optar el grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno con Mencionó en Gerencia Pública, buscó demostrar que el control interno es una importante herramienta que promueve la autogestión (apoyo) al servidor público, de tal manera que busca brindar una seguridad razonablemente de cómo alcanzar los objetivos gerenciales relacionados con la calidad de los servicios públicos que se prestan en conformidad con el cumplimiento transversal de la normativa y haciendo un buen uso de los recursos públicos.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Describir el Servicio del Control Simultáneo en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua -2018.

1.3.2. Objetivos específicos

1) Describir el Servicio de la Acción Simultánea en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018.

2) Describir el Servicio de la Orientación de Oficio en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018.

3) Describir el Servicio de la Visita de Control en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018.

4) Describir el Servicio de la Visita Preventiva en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua- 2018.

1.4. Justificación e importancia

1.4.1. Justificación técnica

Tiene una justificación teórica y normativa del SCS, sustentada en la Ley N° 27785 y promueve la ejecución correcta de la normatividad, a fin de cumplir con los objetivos estratégicos mediante la ejecución eficiente de sus presupuestos públicos, sin ningún tipo de irregularidades.

1.4.2. Justificación social

Vivimos inmersos a las problemáticas que las entidades públicas entre estos la corrupción como un enemigo potencial, por ello, esta parte social se justificó en el lema del año 2019 “Lucha contra la Corrupción y la impunidad”. En tal sentido, al tratarse de una entidad pública, estos problemas también se presentan en gobiernos locales y regionales, de manera que las conclusiones y recomendaciones del trabajo servirán como documentos orientados a dicho sector.

1.4.3. Justificación metodológica

El sustento metodológico es de nivel descriptivo. Asimismo, como resultado, a través del proceso metodológico se describirá los diferentes comportamientos de las modalidades del SCS. Debida que contó con una población de Registro del Plan Anual de Control del periodo 2018.

1.5. Hipótesis

Según Arias (2012) señala que, al tratarse de un estudio descriptivo, su misión es observar y cuantificar la modificación de características en un grupo, sin establecer relaciones entre estas. Por lo que, no ***se formulan hipótesis***, sin embargo, es obvia la presencia de una o más variables (p. 25).

II

MARCO TEÓRICO

2.1. Definición de control

Según Fayol (2006) en el modelo del Proceso Administrativo define que el control consiste en una verificación para comprobar si todas las cosas ocurren de conformidad con el plan adoptado, las instrucciones transmitidas y los principios establecidos. Su objetivo es localizar los puntos débiles y los errores para rectificarlos y evitar su repetición. Se aplica a las cosas, a las personas y actos.

Rosales (2019) define el control, como ‘’la función administrativa que partiendo de las exigencias preestablecidas a la organización y el conjunto de normas de especificaciones, vela por su fiel cumplimiento como medio para el logro de dichas exigencia, de manera que este importante proceso administrativo, se perfila como fundamental en aras de concebir de manera viable cualquier actividad o series de actividades y con ello llevar a la organización a un esquema adaptado a las exigencias actuales del mundo organizacional.

2.2. Historia del Sistema Nacional de Control del Perú

EL constitucionalista Ochoa (2005) en su comentario del artículo 82° “La Contraloría y el sistema de designación del contralor” de la Constitución Política del Perú 1993 señala que la CGR es el ente rector del Sistema Nacional de Control y tiene la función de velar el cumplimiento del uso eficiente, eficaz, transparente de los recursos económicos del Estado. Asimismo, la CGR también forma parte de una larga trayectoria que permitió mejorar sus servicios, así como sus lineamientos políticos y sancionadores. Por lo tanto, la historia para conformarse tal entidad pública y tener las funciones que hoy en día se conoce remonta desde los antecedentes en materia de revisión del gasto público, el cual, trascienden desde el período colonial, es decir

a los inicios del ciclo XVI. Seguidamente, en 1605 el Rey español Felipe II promulgó la creación de tres Tribunales de Cuenta donde intervinieron en el control político y económico durante dos ciclos. En 1823, se promulga la primera Carta Constitucional, para dar atribuciones a un nuevo congreso que se encargaría de examinar y aprobar la inversión de los caudales públicos. En 1834 se da diferentes atribuciones al Consejo del Estado para examinar la cuenta de los gastos realizados en el año anterior, así como los presupuestos de los gastos del año entrante, siendo aprobado por el Congreso y observado por la Cámara de Diputados. En 1929, en el régimen autoritario de Leguía se crea la Contraloría General de la República, la cual buscó centralizar en los movimientos de la Dirección del Tesoro, Contabilidad y Crédito Público para vigilarlos de manera concurrente. En la Constitución de 1933 en su artículo 10, se estableció un departamento especial para controlar la ejecución del Presupuesto General de la República y la Gestión de las entidades que recauden o administren recursos del Estado. Seguidamente, en el año 1971 mediante Decreto Legislativo N° 19039 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control" se crea las inspectorías como órganos de control para la realización de las auditorías internas. En 1979 se reconoce a la CGR como un organismo autónomo de relevancia constitucional en el artículo 146, el cual se encargaría de vigilar el uso eficiente de los presupuestos del sector público. Finalmente, en la Constitución de 1993 la CGR es definida como una entidad descentralizada, autónoma y encargada de vigilar la legalidad de la ejecución eficiente y transparente de los recursos económicos del Estado.

2.3. Modificaciones de la Ley N°27785

La Contraloría General de la Republica es el ente rector del Sistema Nacional de Control, el mismo que da los lineamientos para que los órganos descentralizados tengan que estar al tanto de las modificaciones y de la creación de las nuevas normativas que se

publica en el Diario Oficial El Peruano. Por lo tanto, para explicar mejor este contexto, se dará a conocer las siguientes modificaciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control:

Tabla 2
Modificaciones de la Ley N° 27785

MODIFICACIÓN	DETALLE
Ley N°28396 (25.NOV.2004) Sanciones. Modifica artículo 43° de la Ley N°27785	a) Amonestación, b) Multa, c) Suspensión del Registro de Sociedades de Auditoría, d) Exclusión definitiva del Registro de Sociedades de Auditoría.
Ley N.° 28422 (17.DIC.2004) Acciones de Control Ambiental, Recursos Naturales y Patrimonio. Modifica artículo 22 de la Ley 27785	Informar cada seis meses, los resultado de las auditorias y sobre los procesos administrativos y judiciales.
Ley N. °28557 (6.JUN.2005) Designación de Jefes de OCI. Modifica artículo 19° y artículo 40° de la Ley N°27785	Rige procedimientos para la designación de los Jefes de OCI, Suspensión y Obligaciones asignadas por parte de la Contraloría General de la República.
Ley N° 30742 (28.MAR.2018) Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Modifica diversos artículos de la Ley 27785.	La adecuación organizacional, modificación de los literales m) y n) del artículo 9; los artículos 19 y 20; el literal a) del artículo 22; los artículos 28 y 29; el artículo 30, incorporando el literal f); los artículos 33, 45, 46, 51, 56 y 57; y la novena disposición final de la Ley 27785, Designación y separación del jefe del órgano de Auditoría Interna, adaptación de sociedades de auditoria, potestad sancionadora, regulación de conducta infractoras.
Ley N°30833 (28.JUL.2018). Ley que declara en situación de emergencia el Consejo Nacional de la Magistratura y suspende su Ley Orgánica. Modifica literal r) del artículo 22° de la Ley N°27785.	Citar y tomar declaraciones a cualquier persona cuyo testimonio pueda resultar útil para el esclarecimiento de los hechos materia de verificación durante una acción de control.

Nota: *Fuente: *Página de: La Presidencia del Consejo de Ministro, *Diario el Peruano y de la *Contraloría General de la República (CGR)*

2.4. El Sistema Nacional de Control

Según la Agencia de los Estados Unidos (2011), en el Proyecto USAID/Perú Pro Descentralización, aprobado por el consejo de ministros, en su libro denominado “Aspectos claves para el proceso de la descentralización en el Perú-Sistemas Administrativos” tienen como objetivo, de apoyar al Estado peruano en profundizar el proceso de descentralización, da conocer que, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los sistemas administrativos son un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos a través de los cuales se organizan las actividades de la administración pública.

Estos sistemas son de dos tipos: Los sistemas administrativos y los sistemas funcionales; “mientras que los sistemas administrativos, tienen por finalidad regular el empleo eficiente y eficaz de los recursos estatales por parte de las entidades; los sistemas funcionales persiguen asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren el concurso de todas o varias entidades del Estado”. En este sentido, el sistema administrativo viene hacer todas las normativas, lineamientos técnicos con la finalidad de regular el empleo eficiente de los recursos económicos, mientras que el sistema funcional es la operación u acciones de la CGR, con el fin de abordar las diferentes gestiones que se tomarán para hacer cumplir todos esos lineamientos acordados (Zoila, 2011).

2.5. Control gubernamental

El control gubernamental son las acciones que se efectúan en un proceso de actividades administrativas con la finalidad de supervisar, vigilar y verificar las actividades que se realizan en una organización pública, en ese sentido, busca que dichas entidades utilicen de manera eficiente, eficacia, transparente y económico en el uso de los recursos monetarios, por lo que conlleva al cumplimiento de las normativas (Ley 27785, 1993). Al respecto, el control gubernamental está conformado por los siguientes tipos, características, y servicios del control gubernamental:

2.5.1. Control interno

Son las acciones previas, simultáneas y posteriores que efectúan los servidores públicos, de tal manera que el control interno previo, simultáneo es responsabilidad de los servidores de la propia gestión y el control interno posterior es ejecutado por los órganos descentralizados del Sistema Nacional de Control (Ley 27785, 1993).

2.5.2. Control externo

Es el conjunto de acciones ejecutados por la CGR, asimismo, este tipo de control puede ser ejecutado por los órganos descentralizados, previa evaluación y designación del ente regulador (Ley 27785, 1993).

2.5.3. Acción de control

Son las herramientas esenciales, como las normas, procedimientos y principios que utilizan los auditores en el marco normativo del Perú, de igual importancia, las acciones se realizan con sujeción al Plan Nacional de Control y los planes aprobados por cada órgano del Sistema Nacional de Control (Ley 27785, 1993).

2.5.4. Servicios de control

Según la Contraloría General de República, a través de sus lineamientos "Normas Generales del Control Gubernamental" establece que los servicios están compuestos por un conjunto de actividades, cuyo producto se da en un informe de control (Ley 27785, 1993).

2.6. Origen normativo y modificaciones del Control Simultáneo

El SCS contiene una serie de modificaciones, ya sea desde su creación hasta la vigencia de la investigación planteada. Asimismo, el origen del Control Simultáneo se da a partir de la Resolución de Contraloría N°094-2009-CG, donde se autoriza la aprobación del ejercicio del control preventivo, mediante directiva N°002-2009-CG/CA. En esta primera, a través de la mencionada directiva, la CGR presentaba tres modalidades de control, como, por ejemplo; las Veedurías que eran una acción de presenciar los actos o hechos que incurrían los servidores públicos, la absolución de consultas y la

orientación de oficio, que tenían el fin supremo de contribuir en la identificación de riesgos (Directiva 02, 2009).

Seguidamente en el año 2014, después de aproximadamente cinco (5) años, la CGR mediante el Departamento de Gestión de Productos y Normativa, aprueban la Directiva N°006-2014-CG/APROD, el cual entró en vigencia el dos (2) de enero de 2015, con el fin de regular el control simultáneo dejando sin efecto al anterior servicio de control preventivo aprobado en el año 2009. Al respecto, en este cambio se incorporó las modalidades de la acción simultánea, orientación de oficio y visita de control (SlideShare, 2014).

En el año 2015, la CGR mediante Resolución de Contraloría N° 156-2015-CG, resuelve derogar la Directiva N° 006-2014-CG/APROD "Ejercicio del Control Simultáneo" aprobado el 14 de octubre de 2014 e infiere en la modificación dando a conocer que el control simultáneo era Oportuno, expeditivo, preventivo y orientado al ciudadano, cuyas características eran sumamente exigentes a la hora de realizar el control. Debido a esta circunstancia, se da a implementar la modalidad de la Visita Preventiva (Directiva 006, 2014).

En el año 2016 surgió el SCS, el cual, a la fecha de la investigación se rige por la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG del 3 de octubre de 2016; documento que regula el SCS a cargo de la CGR y de los OCI en las entidades públicas sujetas a control (Directiva 017, 2016).

Finalmente, en el periodo de la investigación la CGR mediante Resolución N° 066-2018-CG, publicado el 28 de febrero de 2018, modificaba la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL y se incorporaba una modalidad; "El Control concurrente", que únicamente es utilizado para realizar una eficiente verificación en efecto a la reconstrucción con cambios (El Peruano, 2018).

2.7. El Servicio del Control Simultáneo (SCS) y sus modalidades

2.7.1. Definición

El SCS es un lineamiento establecido por la CGR, para realizar diferentes actividades de control simultáneo, en actividades que estén en proceso. Asimismo, dicho servicio tiene el objetivo de alertar oportunamente al titular de la entidad sobre hechos que pongan en riesgos los fines de la organización (Directiva 017, 2016).

Por otra parte, según Chack (2018) en su libro "Control Gubernamental", argumenta que, la finalidad del SCS es básicamente a la determinación de riesgos y claro está, en la labor de acompañamiento que el equipo auditor realiza al gestor público en el desarrollo del procedimiento, para la identificación de situaciones adversas (Directiva 017, 2016).

2.7.2. Servicio de la Acción Simultánea (SAS)

Chack (2018) define que, el Servicio de la Acción Simultánea, en adelante SAS, es la acción o lineamiento de control simultáneo, que consiste en la evaluación simultánea de una o más actividades en curso, así como verificar y revisar que el proceso se realice en conformidad a la normatividad, disposiciones internas y estipulaciones contractuales; por lo tanto, constituye en el seguimiento de los actuados que realizan los gestores públicos de una determinada entidad (Directiva 017, 2016).

El mencionado servicio contempla las siguientes etapas:

a. **Planificación:** Es la etapa donde se establece el plan de trabajo, identificando la información de la entidad, alcance de la actividad, objetivo orientado del servicio, equipo especializado encargado del SAS, presupuesto disponible, así como la realización de los procedimientos generales y específicos que dará marcha a la ejecución de dicho servicio, por otra parte, constituye la integración previo al cumplimiento de las disposiciones

institucionales y nacionales conforme a la normativa vigente (Directiva 017, 2016).

b. **Ejecución:** Son las diversas acciones de campo que ejecutan los auditores y se emplea la ejecución de cada procedimiento establecido en el plan de trabajo. Asimismo, conforma la acreditación como parte esencial del inicio de dicha etapa, por consiguiente, se efectúa la evaluación de la materia a examinar para dar contexto al seguimiento del gestor público, para evaluar la información solicitada y poniendo en evidencia lo diferentes aspectos relevantes que se identifican en la ejecución del SAS (Directiva 017, 2016).

c. **Elaboración del informe:** Es el producto final del proceso del SAS, cuyo resultado está dispuesto por todos los procedimientos ejecutados en la anterior etapa, de tal forma que, en dicha etapa se expone de manera concreta y objetiva los hechos y riesgos que fueron identificados en los procedimientos de control y papeles de trabajo. Asimismo, se describe de manera puntual las normativas institucionales o nacionales inobservadas por los servidores públicos. Finalmente, este SAS busca comunicar oportunamente al titular de la entidad, para que este tome las medidas correctivas o preventivas y prevenir futuras situaciones que afecten la imagen de una organización (Directiva 017, 2016).

El plazo para el mencionado servicio es de 20 días hábiles, a partir de la ejecución del Servicio de la Acción Simultanea. No obstante, de manera excepcional o por naturaleza o complejidad de una o más actividades, el supervisor, puede autorizar un mayor plazo, con la debida justificación en el marco normativo (Directiva 017, 2016).

2.7.3. Servicio de la Orientación de Oficio (SOO)

Según Chack (2018) define que, el Servicio de la Orientación de Oficio, en adelante SOO, es la acción de control inmediata, que se

ejerce comunicando o alertando por oficio al titular de la entidad sobre la presencia de riesgos que merecen un tratamiento inmediato. El SOO tiene la finalidad de recopilar y analizar información de diversas fuentes como medios de comunicación, aplicativos informáticos, entre otros, cuya evaluación del caso se realiza estrictamente en gabinete. En ese sentido, su desarrollo no se encuentra sujeto a plazo (Directiva 017, 2016).

a. **Acciones en la Orientación de Oficio:** Son los diversos procedimientos donde los órganos descentralizados del SNC, toman conocimiento de la información de la entidad, alcance y objetivo de la materia a examinar, para que se identifiquen situaciones adversas y puedan comprometer o conllevar a la entidad a incurrir en errores u omisiones por parte de los servidores públicos. Por lo tanto, dicho servicio busca comunicar al titular de la entidad de manera oportuna para que se tomen las acciones correctivas en relación a los riesgos identificados (Directiva 017, 2016).

2.7.4. Servicio de Visita de Control (SVC)

Chack (2018) define que, el Servicio de Visita de Control en adelante SVC, es la acción o lineamiento de control que consiste en la evaluación simultánea de una o más actividades en curso, así como verificar y revisar que el proceso se realice en conformidad a la normatividad, disposiciones internas y estipulaciones contractuales. Por otra parte, el SVC está orientado a presenciar y constatar situaciones adversas en relación a los servicios públicos. En este sentido, dicho servicio prima la verificación física de los actos o hechos a fin de determinar si estos se realizan conforme a la normatividad (Directiva 017, 2016).

El mencionado servicio contempla siguientes etapas:

a. **Planificación:** Es la etapa donde los auditores establecen su plan de trabajo, identificando la información de la entidad, alcance de la actividad, objetivo orientado del proceso, equipo especializado encargado del SVC, presupuesto disponible, así como la realización de los procedimientos generales y específicos que dará marcha a la ejecución de dicho servicio, por otra parte, constituye la integración previa al cumplimiento de las disposiciones institucionales y nacionales del Estado (Directiva 017, 2016).

b. **Ejecución:** Son las diversas acciones de campo que ejecutan los auditores de acuerdo a los procedimientos establecidos en su plan de trabajo. Asimismo, para dicho servicio es importante la acreditación como parte esencial del inicio de dicha etapa, por consiguiente, se efectúa la evaluación de la materia a examinar para dar contexto al seguimiento del gestor público y se evalúa la información solicitada, poniendo en evidencia los diferentes aspectos que se identifican en la ejecución. Finalmente, este SVC consiste en el levantamiento de actas para identificar situaciones adversas que se observan en la inspección física de un servicio u en los actos que ejecuta la entidad (Directiva 017, 2016).

c. **Elaboración del Informe:** Es el producto final del proceso del SVC, cuyo resultado está se expone de manera concreta y objetiva los hechos y riesgos que fueron identificados en la ejecución y del mismo modo, se describe las normativas institucionales o nacionales inobservadas por los servidores públicos. Asimismo, este SVC busca comunicar al titular de la entidad, para que este tome las medidas correctivas o preventivas (Directiva 017, 2016).

El plazo para el mencionado servicio es de 7 días hábiles, a partir de la ejecución del SVC. No obstante, de manera excepcional el supervisor de dicha dependencia, puede autorizar un mayor plazo, con la debida justificación (Directiva 017, 2016).

2.7.5. Servicio de Visita Preventiva (SVP)

Por su parte, Chack (2018) señala que el Servicio de Visita Preventiva, en adelante SVP, es la acción o lineamiento de control, que consiste en la evaluación simultánea de una o más actividades en curso, del mismo modo, está orientado a la verificación de los servicios públicos que brinda una organización y busca que los gestores públicos realicen sus actividades en conformidad a la normativa, disposiciones internas y estipulaciones contractuales. En tal sentido, dicho servicio prima la verificación física de los actos o hechos, a fin de determinar si estos se realizan conforme a lo especificado en la calidad de los servicios públicos (Directiva 017, 2016).

El mencionado servicio contempla las siguientes etapas:

a. **Planificación:** Es la etapa donde los auditores establecen su plan de trabajo, recopilando información de la entidad, alcance del servicio, equipo especializado encargados del SVC, el presupuesto disponible, así como la realización de los procedimientos generales y específicos, que dará marcha a la ejecución de dicho servicio; por otra parte, constituye la integración previa al cumplimiento de las disposiciones institucionales y nacionales conforme a la normativa vigente (Directiva 017, 2016).

b. **Ejecución:** Son las diversas acciones de campo que ejecutan los auditores establecidos en el plan de trabajo, del mismo modo, es importante la acreditación como parte esencial del inicio de dicha etapa, por consiguiente, se efectúa la evaluación de la materia a examinar para dar contexto al seguimiento del gestor público; asimismo, se evalúa la información solicitada a las diferentes áreas, poniendo en evidencia lo diferentes aspectos que se identifican en la ejecución. Finalmente, este SVP se efectúa mediante inspecciones, que a la vez puedan ser constados mediante fotografías que puedan identificar situaciones adversas

que se observan en la inspección física de un servicio, o en los actos ejecutados por la entidad (Directiva 017, 2016).

c. **Elaboración del informe:** Es el producto final del proceso del SVP, cuyo resultado se expone de manera concreta y objetiva los hechos y riesgos que fueron identificados en la ejecución, asimismo, se describe las normativas institucionales o nacionales inobservadas por los servidores públicos. Este SVP busca comunicar oportunamente al titular de la entidad, para que este tome las medidas correctivas o preventivas (Directiva 017, 2016).

El plazo para el mencionado servicio es de 10 días hábiles, a partir de la ejecución del Servicio de la Visita de Preventiva. No obstante, de manera excepcional o por naturaleza o complejidad de una o más actividades, el supervisor de dicha dependencia, puede autorizar un mayor plazo, con la debida justificación en el marco normativo (Directiva 017, 2016).

III

METODOLOGIA

3.1. Tipo de investigación

Behar (2008) y señala que, la investigación aplicada busca confrontar la teoría con la realidad, por lo tanto, se dirige a su aplicación inmediata y no al desarrollo de teorías (p. 20).

3.2. Diseño de investigación

El diseño adoptado para el proceso del SCS, es de tipo no experimental /transeccional descriptivo. Por lo tanto, la investigación no experimental es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes (Arias, 2012, p. 31).

3.3. Nivel de investigación

La investigación es de nivel descriptivo, puesto que, en el proceso de la ejecución de dicha investigación, se identificó las características de la variable principal. Por su parte, según Arias (2012) señala que el estudio de investigacion consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento y de esta manera describir sus componentes y características (p. 24).

3.4. Ámbito temporal y espacial

La investigación sustentada en dicha tesis fue efectuada a los Servicios del Control Simultáneo del periodo 2018, en la Universidad Nacional de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

3.5. Operacionalización de Variables

Tabla 3
Operacionalización de Variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
El Servicio Del Control Simultáneo: El SCS es una herramienta y/o lineamiento establecido por la CGR, para realizar diferentes actividades de control simultáneo, en actividades que estén en proceso, asimismo, dicho servicio tiene el objetivo de alertar oportunamente al titular de la entidad sobre hechos que pongan en riesgos los fines de la organización, en ese sentido, el titular mediante sus servidores públicos, puedan efectuar el tratamiento de riesgos identificados en una acción de control (Directiva 017, 2016).	**Acción Simultánea:** El SAS es la acción o lineamiento de control simultáneo, que consiste en la evaluación simultánea de una o más actividades en curso, así como verificar y revisar que el proceso se realice en conformidad a la normatividad, disposiciones internas y estipulaciones contractuales; por lo tanto, constituye en el seguimiento de los actuados que realizan los gestores públicos de una determinada entidad (Directiva 017, 2016).	Planificación Ejecución Elaboración del informe	- Ficha de análisis de contenido
	Orientación de Oficio: Es la acción de control inmediata, que se ejerce comunicando o alertando por oficio al titular de la entidad sobre la presencia de riesgos que merecen un tratamiento inmediato, el SOO tiene la finalidad de recopilar y analizar información de diversas fuentes como medios de comunicación, aplicativos informáticos, entre otros, cuya evaluación del caso se realiza estrictamente en gabinete. En ese sentido, su desarrollo no se encuentra sujeto a plazo (Directiva 017, 2016).	Acciones en la orientación de oficio	- Ficha de análisis de contenido
	Visita de Control: El SVC es la acción o lineamiento de control, que consiste en la evaluación simultánea de una o más actividades en curso, así como verificar y revisar que el proceso se realice en conformidad a la normatividad, disposiciones internas y estipulaciones contractuales. Por otra parte, el SVC está orientado a presenciar y constatar situaciones adversas en relación a los servicios (entrega de bienes y/o ejecución de una obra) que presencian los ciudadanos. En este sentido, dicho servicio prima la verificación física de los actos o hechos, a fin de determinar, si estos se realizan conforme a la normativa institucional o nacional del estado (Directiva 017, 2016).	Planificación Ejecución Elaboración del informe	- Ficha de análisis de contenido
	Visita Preventiva: El SVP es la acción o lineamiento de control, que consiste en la evaluación simultánea de una o más actividades en curso, del mismo modo, está orientado a la verificación de los servicios públicos que brinda una organización, de tal manera busca que los gestores públicos realicen sus actividades en conformidad a la normativa, disposiciones internas y estipulaciones contractuales. En tal sentido, dicho servicio prima la verificación física de los actos o hechos, a fin de determinar, si estos se realizan conforme a lo especificado en la calidad de los servicios públicos (Directiva 017, 2016).	Planificación Ejecución Elaboración del informe	- Ficha de análisis de contenido

Nota: *Fuente: Chack (2018) de su libro "El control gubernamental" en referencia de la Directiva N°016-2016-CG, aprobada mediante resolución N°432-2016-CG de 3-oct-2016.*

3.6. Población y muestra

Según Arias (2012) en su libro “Proyecto de Investigación” la población es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas en las conclusiones de la investigación. Asimismo dicho autor señala que, la **población finita** es la agrupación en la que se conoce la cantidad de unidades que la integran. Además, ***existe un registro documental*** de dichas unidades (p. 81).

Finalmente, Arias (2012) plantea que, si la población por el número de unidades que la integran resulta accesible en su totalidad, no será necesario extraer una muestra. Es decir, se podrá investigar u obtener datos de toda la población objetivo (p. 83).

En este sentido, la población estará conformada por todos los Servicios de Control Simultáneo ejecutados en el periodo 2018, además, se contará con el registro (Plan Anual de Control) del Órgano de Control Institucional de la UNAM.

Tabla 4
Población del Servicio del Control Simultáneo

POBLACIÓN (Arias, 2012)		
Elementos de investigación	Elección de actores claves	Tamaño de muestra
Servicios del Control Simultaneo según el registro del (PAC)	• Servicios de Acción Simultánea • Servicios de Orientación de Oficio • Servicios de Visita de Control • Servicios de Visita Preventiva	28
POBLACIÓN TOTAL		**28**

Nota: *En cuanto a la determinación de la población total de los Servicios del Control Simultaneo, fue gestionado mediante Carta N°.001-2019-LRDT de 23 de mayo de 2019 y dado con respuesta mediante Oficio N°179-2019-OCI/UNAM de 27 de mayo de 2019. Este documento estará dentro de los anexos estipulados.*

3.7. Técnica e instrumentos para la recolección de datos

Según Arias (2012) señala que, las técnicas de recolección de datos son las distintas formas de obtener la información, como, por ejemplo, la observación directa, la encuesta, la entrevista, el análisis documental, **análisis de contenido**, etc. Asimismo, añade que los

instrumentos son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información. Ejemplo: fichas, formatos de cuestionario, guía de entrevista, lista de cotejo, escalas de actitudes u opinión, grabador, cámara fotográfica o de video, etc. (p. 111).

a. **Técnica del análisis de contenido:** El análisis de contenido es una técnica de investigación para la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto de registros, entrevistas, informes, etc.". En síntesis se trata de transformar un documento escrito en datos cuantitativos (Sabino, 1992).

 En este sentido, lo que se utilizó en esta investigación es el análisis de contenido, por una parte, permitió describir cómo es el SCS por otra parte se complementó con la sistematización cuantitativa.

b. **Instrumentos:** Para tal investigación se logró realizar una ficha de análisis de contenido, en donde este instrumento se utilizó para la recolección de todos los documentos efectuados por los 28 servicios de Control Simultáneo del periodo 2018. Asimismo, esto permitió ordenar los datos de manera sistemática, ya sea desde su unidad de análisis hasta su codificación, asimismo este instrumento permitió el procesamiento la tabulación en el software del Excel.

3.8. Validación y confiabilidad de instrumentos

En este caso se utilizó un instrumento que el profesor de investigación Román (2018), hace referencia al proceso del análisis de contenido y para estructurarlo se tuvo que convertirlo en un instrumento que permita la recolección de la información de una manera ordenada y posible de sistematizarlo. Asimismo, en este contexto, según Arias (2012) señala que, lo fundamental es comprobar si el instrumento mide lo que se pretende medir y además cotejar su pertinencia o correspondencia con los objetivos específicos y variables de la investigación (p. 135).

3.9. Procedimiento metodológico

Según Arias (2012) señala que en este punto se describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan. En lo referente al análisis, se definirán las técnicas lógicas (inducción), o estadísticas (descriptivas o inferenciales), que serán empleadas para descifrar lo que revelan los datos recolectados (p. 111).

Tomando en conocimiento la técnica que se va utilizar para este estudio, se requiere utilizar un procedimiento estructurado, por lo tanto, el proceso que se aplicará para la presentación de los análisis de datos, será el proceso propuesto por el investigador Sabino (1992), lo cual corresponde a realizar el procesamiento de la técnica del análisis de contenido.

P1: Definir la unidad de análisis,
P2: Categorizar y subcategorizar,
P3: Codificar,
P4: Tabular,
P5: Interpretación.

3.10. Presentación y análisis de datos

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014) en el análisis de los datos, propone que cada estudiante, tutor o investigador incorpore un análisis donde se tenga en cuenta diversas metodologías en el campo, para adoptarlo con las circunstancias de su estudio en particular. Por lo tanto, para la presente tesis, la base de datos se elaboró en el programa de computación “EXCEL y presentarlo mediante tablas dinámicas para su debida interpretación.

IV

RESULTADOS

4.1. Servicio de Control Simultáneo (SCS)

Objetivo general: Describir el Servicio de Control Simultáneo en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018.

Total= 28 Servicio de Control Simultáneo

a. Información de la entidad (IE): Áreas involucradas.

Tabla 5
Áreas involucradas en el Servicio del Control Simultáneo

Servicio del Control Simultáneo	Información de la Entidad %	Información de la Entidad
Dirección General de Administración	16	9
Planificación y Desarrollo	2	1
Secretaria General de la UNAM	4	2
Oficina de Logística	25	14
Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos	21	12
Oficina de Tecnología e Información	4	2
Vicepresidencia Académica	9	5
Escuelas Profesionales de la UNAM	9	5
Oficina de Recursos Humanos	4	2
Oficina de Bienestar Universitario	2	1
Centro de Idiomas	4	2
Centro de Capacitación en Tecnología de la Información y Comunicación.	2	1
Total general	**100**	

Nota: *La información presentada en la tabla fue extraída de las fichas de análisis de contenido por cada uno de los servicios ejecutados en el periodo2018.*

Interpretación: En la tabla 5 se aprecia que el área más involucrada en la ejecución del Servicio de Control Simultáneo, fue la Oficina de Logística (25%).

b. Alcance: Actividades que se encuentran en proceso.

Tabla 6
Actividades en el alcance del Servicio de Control Simultáneo

Servicio del Control Simultáneo	Alcance %	Alcance
Proceso de selección	46	13
Ejecución de obra	14	4
Ejecución contractual	4	1
Gestión administrativa / instrumentos de gestión/Servicios públicos	36	10
Total general	**100**	

Nota*: La información presentada en la tabla fue extraída de las fichas de análisis de contenido por cada uno de los servicios ejecutados en el periodo 2018.*

Interpretación: En la tabla 6 se observa que, el SCS estuvo más orientado a los procesos de selección (46%). Asimismo, estuvo orientado a la gestión administrativa e instrumentos de gestión y/o servicios que brinda la Universidad Nacional de Moquegua (36%).

c. Objetivo: Tiene como objetivo verificar el procedimiento de una actividad.

Tabla 7
Objetivo principal en la ejecución del SCS

Servicio del Control Simultáneo	Objetivo %	objetivo
Adjudicación simplificada	18	5
Concurso público	11	3
Licitación pública	18	5
Ejecución de la infraestructura e implementación básica/Laboratorios de las Escuelas Profesionales/Recepción de un bien	39	11
El registro de asistencia y permanencia del personal docente	7	2
Texto Único de Procedimiento Tupa/ Ley de transparencia	7	2
Total general	**100**	

Nota*: La información presentada en la tabla fue extraída de las fichas de análisis de contenido por cada uno de los servicios ejecutados en el periodo 2018.*

Interpretación: En la tabla 7 se puede apreciar que, el SCS tuvo como objetivo principal controlar en la ejecución de la infraestructura e implementación básica, Laboratorios de las Escuelas Profesionales y recepción de un bien (39%).

d. Riesgos: Son situaciones adversas identificados en el SCS.

Tabla 8
Riesgos identificados en el Servicio de Control Simultáneo

Servicio del Control Simultáneo	Riesgos %	Riesgos
Sumar el número de riesgos existentes	97	66
Sin riesgos identificados	3	2
Total general	**100**	

Nota: *La información presentada en la tabla fue extraída de las fichas de análisis de contenido por cada uno de los servicios ejecutados en el periodo 2018.*

Interpretación: En la tabla 8 se puede indicar que, en la ejecución del Servicios de Control Simultaneo se lograron identificar 66 situaciones adversas que ponen en riesgo los objetivos de la UNAM.

e. Normativas inobservadas (NI): Normas de carácter nacional e institucional.

Tabla 9
Normativas inobservadas por los servidores Públicos

Servicio del Control Simultáneo	NI %	NI
Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, (A. Resolución de Jefatura N°118 80-INAP de 27 de julio de 1980).	1,6	2
Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de 18 de julio de 1988.	4,0	5
Reglamento Nacional de Edificaciones, (A. Resolución Ministerial 290 2005 VIVIENDA de 24 de noviembre de 2005).	8,7	11
Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 Extintores Portátiles, R. 0063-98/INDECOPI-CRT publicada el 12 de diciembre de 1998.	1,6	2
Ley N° 27506 de 10 de julio de 2001, Ley de Canon, modificada mediante Ley N° 28077 de 26 de setiembre de 2003.	2,4	3
Control de Asistencia y Permanencia (Resolución Directoral N.°010-92-INAP/DNP).	1,6	2
Reglamento General de Distribución y Racionalización de la carga académica docente.	1,6	2
Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua (A. Resolución de Comisión Organizadora N° 748-2017 UNAM de 27 de Dic 2017).	9,5	12
Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2016-UNAM/DIGA-OLOG Procedimiento de Almacenamiento y Distribución de Bienes.	0,8	1

Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior, (A. Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU de 29 Abr. 2015).	5,6	7
Directiva N° 001-2018-OSG-DIGA/UNAM Sobre Medidas de Seguridad y Vigilancia en la Universidad Nacional de Moquegua.	0,8	1
Protocolos de Seguridad de los Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional de Moquegua, (A. Resolución de Comisión Organizadora N° 211-2017-UNAM de 19 de mayo de 2017).	3,2	4
Código Nacional de Electricidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM de 17 de enero de 2006 y modificado con Resolución Ministerial N° 175-2008-MEM/DM de 11 de abril de 2008.	1,6	2
Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua (A. Resolución de Comisión Organizadora N° 213-2017-UNAM de 19 de mayo de 2017).	0,8	1
Reglamento de Biblioteca, (A. Resolución de Comisión Organizadora N° 298-2009-UNAM de 2 de noviembre de 2009)	0,8	1
Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de 11 de julio de 1995.	0,8	1
Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 Extintores portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática, vigente desde el 7 de diciembre de 2011.	0,8	1
Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua RISS-UNAM (A. Resolución de Comisión Organizadora N° 578 2017-UNAM de 8 Nov. 2017).	1,6	2
Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los TUPA.	0,8	1
Ley de Contrataciones del Estado "Ley N° 30225"	8,7	11
Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública de la Ley N° 27806 y su Reglamento.	0,8	1
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	0,8	1
Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.	0,8	1
Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Calidad y excelencia académica.	0,8	1
Directiva N° 001-2016-UNAM, que aprueba los “Procedimientos de las contrataciones de bienes y servicios para montos menores o iguales a 8 UITs”	2,4	3
Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua (MOF)	1,6	2
Normativa MAN-INS-001 “Manual de Bioseguridad en Laboratorios de Ensayos, Biomédicos y Clínicos	0,8	1

Plan de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente PSSOMA – UNAM.	1,6	2
Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos de 20 de julio de 2000 y modificada con Decreto Legislativo N° 1065 de 28 de junio de 2008.	0,8	1
Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos de 8 de junio de 2017.	0,8	1
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°056-2017-EF.	6,3	8
Cumplen con las normativas.	1,6	2
Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua RISST-UNAM.	2,4	3
Reglamento General del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2017-UNAM de 5 de mayo de 2017.	0,8	1
Proyecto de Becas en Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas de la UNAM. Resolución de Comisión Organizadora N° 0884-UNAM de 12 de setiembre de 2018.	0,8	1
Bases integradas del procedimiento de selección.	3,2	4
Directiva N° 010-2017 OSCE/CD “Disposiciones sobre el contenido del Resumen ejecutivo del estudio de mercado”.	1,6	2
Directiva N° 001-2014 UNAM/PRES OPD de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución presupuestaria directa de la UNAM.	10,3	13
La Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante la Ley N° 27444: Art. IV: Principios del Procedimiento Administrativo.	2,4	3
Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2016-UNAM/DIGA-OLOG Procedimiento de Almacenamiento y Distribución de Bienes.	2,4	3
Total general	**100**	

Nota: *La información presentada en la tabla fue extraída de las fichas de análisis de contenido * 40 normativas inobservadas por los servidores públicos de la UNAM en el periodo del 2018.*

Interpretación: De la tabla 9 se aprecia que, del 100% se inobservaron la “Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución presupuestaria directa de la UNAM (10,3%), el “Estatuto de la UNAM (9,5%) y la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 (8,7%).

f. Acciones adoptadas por el titular de la entidad (AA)

Tabla 10
Acciones adoptadas por el titular de la entidad

Servicio del Control Simultáneo	Acciones adoptadas %	Acciones adoptadas
Mitigado	56	38
Aceptado	41	28
No requiere tomar medidas	3	2
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída del Sistema de Control Gubernamental, y recolectado en la ficha de análisis de contenido. *Las acciones adoptadas por la entidad, fueron recolectadas hasta el 29 de noviembre de 2019, periodo en el que se cierra el Sistema de Reportes de tratamiento de riesgos del SCS *Cabe señalar que hubo 66 riesgos identificados en el SCS.*

Interpretación: De la tabla 10 se puede apreciar que, el titular de la entidad mitigó (56%) de los riesgos, y aceptó (41%) los riesgos identificados en el SCS, con el compromiso de mitigarlos en su posterioridad.

4.2. Servicio de la Acción Simultánea (SAS)

Objetivo específico: Describir el Servicio de la Acción Simultánea en la identificación de hechos que ponen en Riesgo los Objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018.

Total = Nueve (9) Servicios de Acción Simultánea

4.2.1. Planificación del Servicio de la Acción Simultánea

a. Información de la entidad: Áreas involucradas en la ejecución del servicio de la Acción Simultánea.

Tabla 11
Áreas involucradas en la ejecución del Servicio de la Acción Simultánea

Planificación	Información de la entidad %	Información de la entidad
Dirección General de Administración	33	9
Oficina de Logística	33	9
Ofician de Infraestructura y Gestión de Proyectos	26	7
Oficina de Tecnología e Información	7	2
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída del plan de trabajo y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 11 se puede observar que las áreas más involucradas en el proceso del SAS fue la Oficina de Logística (33%) y a la vez la Dirección General de Administración (33%) de la Universidad Nacional de Moquegua.

b. Alcance: Actividad u proceso que el SAS ejecuta.

Tabla 12
Alcance del Servicio de la Acción Simultánea

Planificación	Alcance %	Alcance
Proceso de selección	89	8
Ejecución de contrato	11	1
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída del plan de trabajo y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 12 se puede observar que, el SAS estuvo orientada a los procesos de selección en las contrataciones públicas (89%) y en la ejecución de un contrato (11%) efectuadas en la casa de estudios.

c. Objetivo: Tiene como objetivo verificar el proceso.

Tabla 13
Objetivo del Servicio de la Acción Simultánea

Planificación	Objetivo %	Objetivo
Adjudicación simplificada	44	4
Concurso público	11	1
Licitación pública	33	3
Recepción de un bien	11	1
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída del plan de trabajo y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: La tabla 13 se puede observar que la Adjudicación Simplificada (45%) fue la actividad más intervenida, debido a las contrataciones de bienes y servicios que efectuaba la UNAM.

d. Procedimientos (P): Son actividades que se ejecutaron en el SAS.

P= Acreditar a la Comisión de Control
P= Solicite el Expediente de Contratación
P= Revisar el Expediente de contratación/Revise las bases administrativas de los procesos de selección
P= Efectuar otros procedimientos
P= Elaborar el informe de AS

**La información presentada fue extraída del plan de trabajo y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

e. Información administrativa: Costos de la ejecución del SAS.

Tabla 14
Costos Directos por cada Servicio de Acción Simultánea

Planificación	Información administrativa %	Información administrativa
3, 707.04 soles	100	9
Total general	**100**	

Nota*: La información de la tabla fue extraída del plan de trabajo y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 14 se puede observar que el costo total estimado para cada SAS; incluye pasajes, Viáticos y bolsa de viaje, fue de S/. 33,363.36 soles.

4.2.2. Ejecución del Servicio de la Acción Simultánea

a. Acreditación del Servicio de la Acción Simultánea

Tabla 15
La acreditación en la Acción Simultánea

Ejecución	Acreditación %	Acreditación
Acreditación del Servicio de la Acción Simultánea	100	9
Total general		**9**

Nota: *La información de la tabla fue extraída de los papeles de trabajo realizados en los procedimientos de control y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 15 se aprecia que para la ejecución del SAS, el equipo de control se acreditó 9 veces.

b. Evaluación de la materia a examinar (EME): La comisión de control verificó los procedimientos de selección ejecutados en la UNAM.

Tabla 16
La evaluación de la Materia a Examinar en el SAS

Ejecución	EME%	EME
Participantes en la inscripción del proceso de selección	62,2	153
Presentación de las ofertas en la UNAM	25,2	62
Admitió que se evalúen y califiquen documentos que no describen las características técnicas del bien.	0,4	1
Personal propuesto no acredita la experiencia	7,3	18
Cumple los requisitos	1,6	4
Otorgamiento de la Buena Pro	2,0	5
Se declara desierto	1,2	3
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída de los papeles de trabajo realizados en los procedimientos de control y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 16, fila 1 se puede observar que en la evaluación de la materia a examinar se registraron 153 participantes. En la tabla 16, fila 2 se puede observar que, de los 153 participantes solo presentaron 62 ofertas en las instalaciones de la UNAM. En la tabla 16, fila 3 se puede verificar que, de las 62 ofertas presentadas, solo en una (1) ocasión se admitió que se evalúen y califiquen documentos que no describen las características técnicas de un bien. En la tabla 16, fila 4 se puede verificar que, de las 62 ofertas presentadas, el 7,3%, es decir, 18 postores fueron observados, debido que el personal propuestos no cumple con la experiencia requerida en las bases administrativas. En la tabla 16, fila 5 se puede observar que, de los 8 procesos de selección efectuados por la Universidad Nacional de Moquegua, solo 4 de ellos cumplieron los requisitos (1,6%) establecidos en las bases. En la tabla 16, fila 6 y 7 se puede apreciar que, de los 8 procesos de selección, 5 postores obtuvieron el otorgamiento de la buena pro admitida por la UNAM, no obstante 3 procesos de selección se declararon desierto.

c. Evaluación de la información (EI): Acciones de control

Tabla 17
Información Requerida y recepcionada

Ejecución	EI%	EI
Total de los requerimientos de información	42	103
Total de la información recepcionados	19	47
Evidencia seleccionada	38	93
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída de los papeles de trabajo realizados en los procedimientos de control y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 17, fila 1 se puede observar que el equipo de control solicitó información en 103 ocasiones, emitiendo diferentes documentos dirigidos al personal propuesto y a los que otorgaron los certificados de este, asimismo, se ingresó a los aplicativos de RENIEC Y SEACE, para filtrar información. En la tabla 17, fila 2 se puede observar que del 100% del requerimiento de información, solo un 19% contestaron dicha solicitud, por lo tanto, en la fila 3 de la misma tabla un 38% fueron observados y puestas en evidencia para el informe de control.

4.2.3. Elaboración del informe del Servicio de la Acción Simultánea

a. Riesgos: Son situaciones adversas identificados en el proceso del SAS.

Tabla 18
Situaciones adversas identificadas en el SAS

Informe	Riesgos %	Riesgos
Riesgos identificados	85	11
Sin riesgos	15	2
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída de los papeles de trabajo realizados en los procedimientos de control y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 18 muestra que, del 100% de los servicios de Acción Simultánea se identificaron 11 situaciones adversas que ponen en riesgo los objetivos de la UNAM y, por otra parte, en la ejecución de 2 SAS no se identificaron riesgos.

b. Normativas inobservadas (NI): Normas institucionales o nacionales infringidas por lo servidores públicos.

Tabla 19
Normativas inobservadas por los servidores públicos

Informe	NI%	NI
Ley de Contrataciones del Estado "Ley N° 30225".	29	7
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.	29	7
Cumplen con las normativas.	8	2
Bases integradas del procedimiento de selección.	17	4
Directiva N° 010-2017 OSCE/CD “Disposiciones sobre el contenido del Resumen ejecutivo del estudio de mercado”.	4	1
Directiva N. °001-2014 UNAM/PRES OPD de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución presupuestaria directa de la UNAM.	8	2
La Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante la Ley N º 27444: Art. IV: Principios del Procedimiento administrativo.	4	1
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída del informe de la Acción Simultánea y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 19 se muestra que, los servidores públicos omitieron 6 normativas y del 100% de las normativas inobservadas, los funcionarios incurrieron frecuentemente en la Ley de Contrataciones del Estado "Ley N° 30225"(29%) y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. (29%).

c. Acciones adoptadas por el titular de la entidad

Tabla 20
Acciones adoptadas por el titular de la entidad

Informe	Acciones adoptadas %	Acciones adoptadas
Riesgos mitigados	69	9
Riesgos aceptados	15	2
No requiere tomar medidas	15	2
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída del Sistema de Control Gubernamental, y recolectado en la ficha de análisis de contenido.*

**Las acciones adoptadas por la entidad, fueron recolectadas hasta el 29 de noviembre de 2019, periodo en el que se cierra el Sistema de Reportes de tratamiento de riesgos del SCS. *Cabe señalar que hubo 11 riesgos identificados en el SAS.*

Interpretación: Según la tabla 20 nos indica que; del 100% de los riesgos identificados, el 69% de ellos fueron mitigados, es decir que la entidad implementó medidas que permitieron superar las situaciones adversas, por otra parte, el 15% solo fueron aceptados, es decir, que solo propusieron medidas, pero a la fecha no realizan la implementación y por otra parte, el 15% de ellos no requiere tomar acciones, debido que fueron superados en el proceso del servicio de control.

4.3. Del Servicio de la Orientación de Oficio (SOO)

Objetivo específico: Describir la Orientación de Oficio en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018.

Total = 8 Servicios de Orientación de Oficio

4.3.1. Acciones en la Orientación de Oficio

a. Información de la entidad: Áreas involucradas en la ejecución del SOO

Tabla 21
Áreas involucradas en la ejecución del SOO

Acciones	Información de la entidad %	Información de la entidad
Planificación y Desarrollo	8	1
Secretaria General de la UNAM	17	2
Oficina de Logística	42	5
Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos	17	2
Vicepresidencia Académica	8	1
Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua	8	1
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída de los papeles de trabajo que realizaron en las acciones de la Orientación de oficio y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: La tabla 21 se puede observar que, las áreas más involucradas en la ejecución del SOO fue la Oficina de Logística (42%).

b. Alcance: La ejecución del SOO y su alcance en la gestión.

Tabla 22
Alcance del Servicio de la Orientación de Oficio

Acciones en la Orientación de Oficio	Alcance %	Alcance
Proceso de Selección	63%	5
Gestión Administrativa/Instrumentos de gestión	38%	3
Total general	**100%**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída de los papeles de trabajo que se realizaron en las acciones de la Orientación de oficio y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: La tabla 22 se puede observar que; El SOO estuvo orientado principalmente a los procesos de selección en una contratación pública (62%) y la Gestión Administrativa e instrumentos de gestión de la UNAM (38%).

c. Objeto: El servicio de control simultáneo teniendo como objetivo de verificar.

Tabla 23
Objetivo del Servicio de la Orientación de Oficio

Acciones en la orientación de Oficio	Objeto %	Objeto
Adjudicación Simplificada	13	1
Concurso Público	25	2
Licitación Pública	25	2
Ejecución de la infraestructura básica	13	1
Texto Único de Procedimiento Tupa/Ley de Transparencia	25	2
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída de los papeles de trabajo que se realizaron en las acciones de la Orientación de Oficio y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 23 se puede observar que, la Licitación Pública (25%), Concurso Público (25%) y el Texto Único de procedimientos TUPA, Ley de Trasparencia (25%) fueron la actividad u proceso más intervenido en el SOO.

d. Riesgo: Son las situaciones adversas que se identifican en el proceso de la ejecución del SOO.

Tabla 24
Situaciones Adversas identificadas

Acciones en la Orientación de Oficio	Riesgos %	Riesgos
Situaciones Adversas (Riesgos) identificadas en la ejecución del Servicio de la Orientación de Oficio.	100	13
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída del oficio emitido al titular de la entidad y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 23 muestra que en la ejecución del Servicio de Orientación de Oficio se logró identificar 13 situaciones que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua.

e. Normativas inobservadas (NI): Normas de carácter nacional e institucional.

Tabla 25
Normativas inobservadas por los Servidores Públicos

Acciones en la Orientación de Oficio	NI %	NI
Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de 18 de julio de 1988.	4	1
Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 748-2017 UNAM de 27 de diciembre de 2017.	4	1
Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas.	4	1
Ley de Contrataciones del Estado "Ley N° 30225".	17	4
Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública de la Ley N° 27806 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM de 6 de agosto de 2003.	4	1
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	4	1
Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.	4	1
Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Calidad y excelencia académica.	4	1

Directiva N° 001-2016-UNAM, que aprueba los "procedimientos de las contrataciones de bienes y servicios para montos menores o iguales a 8 UITs"	13	3
Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua.	4	1
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.	4	1
Directiva N° 010-2017 OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo del estudio de mercado"	4	1
Directiva N° 001-2014 UNAM/PRES OPD de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución presupuestaria directa de la UNAM.	17	4
La Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante la Ley Nº 27444: Art. IV: Principios del Procedimiento administrativo.	9	2
Total general	**100**	

Nota*: La información de la tabla fue extraída del oficio emitido al titular de la entidad y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 25 se puede mostrar que hubo 14 normativas inobservadas, asimismo, los funcionarios incurrieron frecuentemente en omisión de la Ley de las Contrataciones del Estado (17%), y en la Directiva N° 001-2014 UNAM/PRES OPD "Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución presupuestaria directa de la Universidad Nacional de Moquegua", aprobada mediante resolución de C.O (17%).

f. Acciones adoptadas por el titular de la entidad

Tabla 26
Acciones adoptadas por el titular de la entidad

Acciones en la Orientación de Oficio	Acciones adoptadas %	Acciones adoptadas
Mitigado	92	12
Aceptado	8	1
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída del Sistema de Control Gubernamental, y recolectado en la ficha de análisis de contenido.*

**Las acciones adoptadas por la entidad, fueron recolectadas hasta el 29 de noviembre de 2019, periodo en el que se cierra el Sistema de Reportes de tratamiento de riesgos del SCS *Cabe señalar que hubo 13 riesgos identificados en el SOO.*

Interpretación: Según la tabla 26 nos indica que; del 100% de los riesgos identificados, el 92% de ellos fueron mitigados, y el 8% solo fueron aceptados, es decir, que solo propusieron medidas, pero a la fecha no realizan la implementación.

4.4. Servicio de Visita de Control (SVC)

Objetivo específico: Describir la Visita de Control en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018.

Total= 6 Servicios de Visita de Control

4.4.1. Planificación del Servicio de la Visita de Control

a. Información de la entidad: Áreas involucradas en la ejecución del Servicio de la Visita de Control

Tabla 27
Áreas involucradas en la ejecución de la Visita de Control

Planificación	Información de la entidad%	Información de la entidad
Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos	27	3
Vicepresidencia Académica	27	3
Escuelas profesionales de la UNAM	18	2
Oficina de Recursos Humanos	18	2
Oficina de Bienestar Universitario	9	1
Total general	**100**	

Nota*: La información de la tabla fue extraída del plan de trabajo y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 27 se puede observar que; las áreas más involucradas fueron: La Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos (28%) y Vicepresidencia Académica (27%).

b. Alcance: Orientación principal de la ejecución del SVC.

Tabla 28
Alcance del servicio de la Visita de Control

Planificación	Alcance %	Alcance
Ejecución de Una obra	67	4
Gestión administrativa	33	2
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída del plan de trabajo y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 28 se puede observar que la Visita de Control estuvo orientado en la ejecución de una obra (67%), asimismo a la gestión administrativa de la UNAM (33%).

c. Objetivo: Orientado principalmente a la verificación de la gestión.

Tabla 29
Objetivo del Servicio de la Visita de Control

Planificación	Objetivo %	Objetivo
Ejecución de la Infraestructura e implementación básica (Componentes)	67	4
El registro de asistencia y permanencia del personal docente	33	2
Total general	**100**	

Nota*: La información de la tabla fue extraída del plan de trabajo y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 29 se puede observar que, el SVC tuvo como objetivo de verificar a la Infraestructura e implementación básica (67%) y Registro de asistencia y permanencia del personal docente (33%).

d. Procedimientos (P): Son actividades que se ejecutaron en el SVC

P= Acreditar a la Comisión de Control
P= Realice la inspección física de la obra
P= Requiera documentación relacionada a la obra
P= Verifique las medidas de seguridad que se están ejecutando en la obra
P= Elabore el acta de verificación
P= Entreviste a los responsables de las oficinas de las UNAM
P= Requerir los registros de asistencia del personal docente
P= Revise el desarrollo de las labores académicas
P= Verifique el funcionamiento y operatividad de los servicios básicos de los equipos y herramientas
P= Elabore el cuestionario con preguntas enmarcadas al servicio educativo
P= Evalué el servicio que presta la biblioteca
P= Verifique la operatividad de los equipos de cómputo y topografía del laboratorio
P= Verifique el funcionamiento de la unidad de salud
P= Elaborar el Informe de la Visita de Control

**La información presentada fue extraída del plan de trabajo y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

e. **Información administrativa:** Costos del Servicio de la Visita de Control;

Tabla 30
Costos Directos por cada Servicio de Visita de Control

Planificación	Información administrativa %	Información administrativa
2289,28 Soles	33	2
2 057,20 Soles	33	2
1 507,20 Soles	17	1
1 43,16 Soles	17	1
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída del plan de trabajo y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 30, fila 1 se aprecia que, el costo para el SVC; incluye pasajes, viáticos y bolsa de viaje, fue de 4 578,56 soles y equivale a un 33% del gasto total en la ejecución del citado servicio.

4.4.2. Ejecución del Servicio de la Visita de Control

a. **Acreditación:** Es el Documento para adquirir facilidades de información.

Tabla 31
La acreditación de la Visita de Control

Ejecución	Acreditación %	Acreditación
Acreditación	100	6
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída de los papeles de trabajo realizados en los procedimientos de control y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 31 se puede observar que, existen 6 acreditaciones que se efectuaron en el SVC, lo cual significa que la acreditación inicia el conteo de la ejecución del servicio.

b. **Representantes de la UNAM:** Son los representantes de la Universidad Nacional de Moquegua (Responsables), que constataron el acta de Visita de Control.

Tabla 32
Responsables de constatar la verificación en el SVC

Ejecución	Representantes de la UNAM %	Representantes de la UNAM
Residente de obra	27	3
Inspector de Obra y/o Supervisor	18	2
Jefe de Almacén	18	2
Vicepresidente Académico	18	2
Jefe de Recursos Humanos	18	2
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída de los papeles de trabajo realizados en los procedimientos de control y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 32 se aprecia que, en la ejecución de la Visita de Control, el responsable con más participación en la inspección física de la materia a examinar fue el Residente de Obra (28%).

c. **Acta de visita de control:** Es la inspección física de la materia a examinar, el cual está constituido por representantes y la comisión de control.

Tabla 33
Hechos identificados en la inspección física

Ejecución	Acta de visita de control %	Acta de visita de control
Hechos que ponen en riesgo a la UNAM	100	60
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída de los papeles de trabajo realizados en los procedimientos de control y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 33 se observa que, en la inspección física de las materias a examinar, efectuada por la comisión de control, se lograron identificar 60 hechos generales que podrían poner en riesgo los objetivos de la UNAM.

d. **Evaluación de la información:** Acciones de control efectuadas a las solicitudes de información (Cartas, oficios, entre otros) de la Universidad Nacional de Moquegua del periodo 2018.

Tabla 34
Evaluación de la información a examinar en la Visita de Control

Ejecución	Evaluación de la información %	Evaluación de la información
Requerimiento de información para su evaluación	40	51
Información recepcionada para su evaluación	31	39
Evidencia pertinente	29	37
Total general	100	

Nota: *La información de la tabla fue extraída de los papeles de trabajo realizados en los procedimientos de control y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 34, fila 1 se observa que, el equipo de control hizo el requerimiento de información en 51 ocasiones, emitiendo diferentes documentos como oficios, hojas de coordinación, informes, dirigidos a las áreas (Recursos Humanos, Infraestructura y Gestión de Proyectos). En la tabla 33, fila 2 se puede observar que del 100% del requerimiento de información, solo un 31% contestaron dicha solicitud, por lo tanto, en la fila 3 de la misma tabla dé a conocer que, de la documentación requerida y recepcionados el 29% fueron observados y puestas en evidencia para el informe de control.

4.4.3. Elaboración del Informe del Servicio de la Visita de Control

a. Riesgos: Son las situaciones adversas que se identifican en el proceso de la ejecución del SVC.

Tabla 35
Riesgos identificados en la Visita de Control

Informe	Riesgos%	Riesgos
Riesgos (Situación Adversas)	100	22
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída de los informes de control emitidos al titular de la entidad y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: La tabla 35 muestra que, en la ejecución de la visita de control se lograron identificar 22 situaciones adversas que ponen riesgos los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua.

b. Normativas inobservadas (NI): Normas de carácter nacional e institucional.

Tabla 36
Normativas inobservadas por los servidores públicos

Elaboración del informe	NI %	NI
NORMA SA.05 Unidad de ingreso físico y custodia temporal de bienes, de las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, aprobado con Resolución Jefatura N° 118 80-INAP de 27 de julio de 1980, que en su punto III.	4	2
ICS11= Numeral 9 de las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de 18 de julio de 1988.	8	4
Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Resolución Ministerial 290 2005 VIVIENDA de 24 de noviembre de 2005.	17	8
Norma técnica peruana NTP 350.043-1 Extintores Portátiles, R. 0063-98/INDECOPI-CRT publicada el 12 de diciembre de 1998	4	2
ICS14= Ley N° 27506 de 10 de julio de 2001, Ley de Canon, modificada mediante Ley N° 28077 de 26 de setiembre de 2003, que señala lo siguiente: “Artículo 6°.- Utilización del Canon.	4	2
Control de Asistencia y Permanencia, aprobada mediante Resolución Directoral N°010-92-INAP/DNP.	4	2
Reglamento General de Distribución y Racionalización de la carga académica docente.	4	2
Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 748-2017 UNAM de 27 de diciembre de 2017.	8	4
Numeral 6.5.1 del punto 6.5 Custodia, de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2016-UNAM/DIGA-OLOG Procedimiento de Almacenamiento y Distribución de Bienes.	2	1
Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior, aprobada con Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU de 29 de abril de 2015.	4	2
Directiva N° 001-2018-OSG-DIGA/UNAM Sobre Medidas de Seguridad y Vigilancia en la Universidad Nacional de Moquegua aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 353-2016-UNAM de 2 de noviembre de 2016.	2	1
Protocolos de Seguridad de los Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 211-2017-UNAM de 19 de mayo de 2017.	4	2
Código Nacional de Electricidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM de 17 de enero de 2006 y modificado con Resolución Ministerial N° 175-2008-MEM/DM de 11 de abril de 2008.	2	1

Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 213-2017-UNAM de 19 de mayo de 2017.	2	1
Reglamento de Biblioteca, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 298-2009-UNAM de 2 de noviembre de 2009	2	1
Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de 11 de julio de 1995.	2	1
Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA de 23 de junio de 2006.	2	1
Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua RISST-UNAM.	2	1
Directiva N°001-2014 UNAM/PRES OPD de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución presupuestaria directa de la UNAM.	15	7
Numeral 6.5.1 del punto 6.5 Custodia, de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2016-UNAM/DIGA-OLOG Procedimiento de Almacenamiento y Distribución de Bienes.	6	3
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída de los informes de control emitidos al titular de la entidad y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 35 se puede mostrar que, en la ejecución del SVC se identificaron 48 normativas, asimismo, del 100%, se incurrieron frecuentemente en la omisión del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Resolución Ministerial 290 2005 VIVIENDA (17%).

c. Acciones adoptadas por el titular de la entidad: Medidas para el tratamiento de riesgos identificados en el Servicio de Visita de Control.

Tabla 37
Acciones adoptadas por el titular de la entidad

Informe	Acciones adoptadas %	Acciones adoptadas
Riesgo mitigado	59	13
Riesgo aceptado	41	9
Total general	**100**	**22**

Nota: *La información de la tabla fue extraída del Sistema de Control Gubernamental, y recolectado en la ficha de análisis de contenido.*

**Las acciones adoptadas por la entidad, fueron recolectadas hasta el 29 de noviembre de 2019, periodo en el que se cierra el Sistema de Reportes de tratamiento de riesgos del SCS. *Cabe señalar que hubo 22 riesgos identificados en el SVC.*

Interpretación: Según la tabla 37 indica que, del 100% de los riesgos identificados, el 59% de ellos fueron mitigados y el 41% fueron aceptados, es decir, que solo propusieron medidas, pero a la fecha no realizan la implementación.

4.5. Del Servicio de la Visita Preventiva (SVP)

Objetivo específico: Describir la Visita Preventiva en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018.

Total= 5 servicios de Visita Preventiva

4.5.1. Planificación del Servicio de la Visita Preventiva

a. **Información de la entidad:** Áreas involucradas en la ejecución del SVP

Tabla 38
Áreas involucradas en la ejecución del SVP

Planificación	Información de la entidad %	Información de la entidad
Vicepresidencia Académica	17	1
Escuelas profesionales de la UNAM	33	2
Centro de Idiomas	33	2
Centro de Capacitación CTICC	17	1
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída del plan de trabajo y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 38 se aprecia que, las áreas más involucradas en el SVP fueron las escuelas profesionales de la UNAM (33%) y el Centro de Idiomas (33%).

b. **Alcance:** Orientación del Servicio de Visita Preventiva en la gestión de la Universidad Nacional de Moquegua.

Tabla 39
Alcance del Servicio de la Visita Preventiva

Planificación	Alcance %	Alcance
Servicios brindados por la UNAM	100	5
Total general	**100**	**5**

Nota: *La información de la tabla fue extraída del plan de trabajo y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 38, se puede observar que, la Visita Preventiva estuvo orientada a los servicios que brinda la Universidad Nacional de Moquegua (100%).

c. Objetivo: La Visita Preventiva tuvo como objetivo de verificar la gestión de la Universidad Nacional de Moquegua del periodo 2018.

Tabla 40
Objetivo de la Visita Preventiva

Planificación	Objetivo %	Objetivo
Laboratorios de las escuela profesionales, centros de capacitación (CCTIC) y centro de idiomas	100	5
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída del plan de trabajo y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 39, se aprecia que el SVP tuvo como objetivo, verificar a los laboratorios de las escuelas profesionales, Centros de Capacitación (CCTIC) y Centro de Idiomas (100%).

d. Procedimientos (P): Son actividades ejecutadas en el SVP.

P= Acreditación de la visita preventiva
P= Verifique la operatividad de los servicios básicos
P= Verifique la operatividad de los materiales
P= Requerir el reporte de los alumnos matriculados
P= Elaborar encuestas orientadas a los estudiantes
P= Elaborar encuestas orientadas a los docentes
P= Efectúe la visita preventiva a los servicios
P= Requerir información respecto a la modalidad contractual con la que vienen laborando los docentes/ Registro de asistencia de docentes
P= Requerir información respecto a la salida de los bienes
P= Solicite el horario del uso de los laboratorios
P= Tabule los resultados
P= Elaborar el informe de la VP

**La información presentada fue extraída del plan de trabajo y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

e. **Información administrativa:** Costos requeridos para la ejecución del Servicio de la Visita Preventiva.

Tabla 41
Costos Directos por cada Servicio de Visita Preventiva

Planificación	Información administrativa %	Información administrativa
3 707,04 soles	20	1
2 289,28 soles	20	1
1 002,08 soles	60	3
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída del plan de trabajo y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 13 se puede observar que, el costo total estimado para la ejecución 3 Visitas preventivas; incluye pasajes, Viáticos y bolsa de viaje, fue un equivalente de tres veces de 1,002.08 soles y fue registrado en el Sistema de Control Gubernamental (Ex SAGU).

4.5.2. Ejecución del Servicio de la Visita Preventiva

a. **Acreditación:** Documento que da facilidades al acceso de la información.

Tabla 42
Acreditación de la Visita Preventiva

Ejecución	Acreditación %	Acreditación
Acreditación del servicio de control	5	5
Total general	**5**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída de los papeles de trabajo realizados en los procedimientos de control y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 42 se aprecia que, en la ejecución del SVP, el equipo de control realizó 5 documentos de acreditación con la finalidad de tener acceso a la información general de la entidad.

b. **Evaluación Documentaria:** Es la acción para la verificación de la gestión.

Tabla 43
Evaluación documentaria para la evidencia del SVP

Ejecución	Evaluación documentaria %	Evaluación documentaria
Documentos evaluados	100	96
Total general	**100**	**96**

Nota: *La información de la tabla fue extraída de los papeles de trabajo realizados en los procedimientos de control y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 43 se muestra que, en la ejecución de la Visita Preventiva se efectuó el requerimiento y recepción de un total de 96 documentos que formarán parte de la evidencia.

c. **Inspección física:** Es la visita a las instalaciones de los servicios públicos brindados por la Universidad Nacional de Moquegua en el año 2018.

Tabla 44
Hechos generales identificados en el SVP

Ejecución	Inspección física %	Inspección física
Hechos identificados	100	23
Total general	**100**	**23**

Nota: *La información de la tabla fue extraída de los papeles de trabajo realizados en los procedimientos de control y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 44 se observar que, en la inspección efectuada a las instalaciones de los servicios que brinda la UNAM, se pudieron identificar 23 hechos generales.

4.5.3. Elaboración del informe del Servicio de la Visita Preventiva

a. **Riesgos:** Son las situaciones adversas que se identifican en el proceso de la ejecución de la visita preventiva.

Tabla 45
Riesgos identificados en la ejecución del SVP

Informe	Riesgos %	Riesgos
Riesgos identificados en la ejecución del SVP	100	20
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída de los informes de control emitidos al titular de la entidad y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 45 se aprecia que, en la ejecución del Servicio de la Visita Preventiva se lograron identificar 20 situaciones que ponen en riesgos los objetivos de la UNAM.

b. Normativas inobservadas (NI): Son normativas nacionales e institucionales.

Tabla 46
Normativas inobservadas por los servidores públicos

Elaboración del Informe	NI %	NI
Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 290 2005 VIVIENDA de 24 de noviembre de 2005.	10	3
Ley N° 27506 de 10 de julio de 2001, Ley de Canon, modificada mediante Ley N° 28077 de 26 de setiembre de 2003, que señala lo siguiente: "Artículo 6°.- Utilización del canon.	3	1
Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 748-2017 UNAM de 27 de diciembre de 2017.	23	7
Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior, aprobada con Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU de 29 de abril de 2015.	16	5
Protocolos de Seguridad de los Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 211-2017-UNAM de 19 de mayo de 2017.	6	2
Código Nacional de Electricidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM de 17 de enero de 2006 y modificado con Resolución Ministerial N° 175-2008-MEM/DM de 11 de abril de 2008.	3	1
Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua RISS-UNAM aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 578 2017-UNAM de 8 de noviembre de 2017	6	2
Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua.	3	1
Normativa MAN-INS-001 "Manual de Bioseguridad en Laboratorios de Ensayos, Biomédicos y Clínicos.	3	1
Plan de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente PSSOMA – UNAM	6	2
Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos de 20 de julio de 2000 y modificada con Decreto Legislativo N° 1065 de 28 de junio de 2008.	3	1
Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos de 8 de junio de 2017.	3	1
Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua RISST-UNAM.	6	2
Reglamento General del Centro de idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de comisión Organizadora N" 108-2017-UNAM de 5 de mayo de 2017.	3	1
Proyecto de Becas en Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0884-UNAM de 12 de setiembre de 2018.	3	1
Total general	**100**	

Nota: *La información de la tabla fue extraída de los informes de control emitidos al titular de la entidad y recolectados en la ficha de análisis de contenido.*

Interpretación: En la tabla 46 se evidencian 15 normativas inobservadas; asimismo, del 100% de las normativas, se identificaron que, los servidores omitieron frecuentemente el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 748-2017 UNAM de 27 de diciembre de 2017 (23%).

c. Acciones adoptadas por el titular de la entidad

Tabla 47
Acciones adoptadas por el titular de la entidad

Informe	Acciones adoptadas %	Acciones adoptadas
Riesgos mitigados	20	4
Riesgos aceptados	80	16
Total general	**100**	**20**

Nota*: La información de la tabla fue extraída del Sistema de Control Gubernamental, y recolectado en la ficha de análisis de contenido.*

**Las acciones adoptadas por la entidad, fueron recolectadas hasta el 29 de noviembre de 2019, periodo en el que se cierra el Sistema de Reportes de tratamiento de riesgos del SCS *Cabe señalar que hubo 20 riesgos identificados en el SVP.*

Interpretación: Según la tabla 47 nos indica que, del 100% de los riesgos identificados, el 20% de ellos fueron mitigados y 80% solo fueron aceptados, es decir que solo propusieron medidas, pero a la fecha no realizan la implementación.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La investigación descriptiva pretende analizar el SCS y como este repercute en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de una casa de estudios, con el objeto de considerar el análisis de contenido como punto de partida que enmiende la problemática.

De acuerdo con el estudio, se ha comprobado que internamente en la Universidad Nacional de Moquegua existen riesgos o situaciones adversas, por ende, existen normativas que están omitiendo los servidores públicos de esta institución; sin embargo, en algunas circunstancias el titular de la entidad está tomando cartas sobre el asunto y buscando la manera de adoptar medidas correctivas para la mitigación de estos mismos.

A continuación, se expone lo que se descubrió en los resultados del análisis de contenido en las diversas modalidades del SCS y se confronta con los antecedentes y marco teórico.

5.1. Servicio de Control Simultáneo (SCS)

En relación al marco teórico y antecedentes interpuestos en la investigación, se aprecia que, en los resultados hallados de acuerdo al estudio comprobado y a través del análisis de contenido, se evidenció diferentes actos o actividades como:

a. **La Información de la Entidad**: Se identificó que el área más involucrada en este proceso fue la Oficina de Logística (25%).

b. **El Alcance**: Muestra las actividades sujetas a control y entre ellos, la actividad más evaluada fue los Proceso de selección (46%), efectuado por Oficina de Logística.

c. **Objetivo:** busca verificar el procedimiento de una actividad en curso, o inferir en la recopilación de información, de tal manera que se desarrolle de conformidad a la normativa vigente, para lo cual

se evidenció que; la ejecución de la infraestructura e implementación básica, laboratorios de las escuelas profesionales, recepción de un bien (39%), fueron el objetivo directo del Servicio de Control Simultaneo.

d. **Riesgos:** Son situaciones adversas identificadas oportunamente por la comisión de control, en ese sentido, los auditores a través del SCS, evidenciaron 66 riesgos (97%) que perjudican de manera concurrente los objetivos de una casa de estudios "Universidad Nacional de Moquegua".

e. **En cuanto a las normativas inobservadas**: En la elaboración del informe, por parte de la comisión de control, se identificó que, los servidores públicos de la UNAM inobservaron 40 normativas, entre ellos; fue la Directiva N°001-2014 UNAM/PRES OPD "Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución presupuestaria directa de la UNAM" (29%), seguidamente, incurrieron la omisión en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de C.O N.°748-2017 UNAM de 27 de diciembre de 2017 (9,5%), así como el incumplimiento de la Ley de las Contrataciones del Estado "Ley N°30225" (8,7 %).

f. **Acciones correctivas de la entidad:** Finalmente, el titular de la entidad efectuó **acciones para mitigar o aceptar** los riesgos identificados en el Servicio de Control Simultáneo, en este contexto, la Universidad Nacional de Moquegua logró mitigar el 56% y aceptó el 41% hasta el 29 de noviembre del 2019, en tal sentido, significa que dicha casa de estudios está en proceso de mitigación de los riesgos aceptados.

De lo antepuesto, se confronta con lo señalado en la definición de Control propuesto por Rosales (2018), la definición del Servicio de Control Simultáneo propuesto por Chack (2018) y Fayol (2006). Los mencionados autores coinciden que, el control y el SCS son aspectos importantes que sirven para que la entidad pueda identificar falencias

o situaciones adversas que infringen las regulaciones establecidas por norma, en ese sentido, del mismo modo busca localizar los puntos débiles y los errores para evitar futuras consecuencias que afecten los fines directos de una organización.

En atención a ello, según Salazar (2014) en relación al tratamiento de riesgos identificados señala que, las entidades deben implementar los controles internos, debido a que son necesarios para la consecución de los objetivos, metas y misión institucional, lo cual, favorece el cumplimiento de objetivos gerenciales relacionados con el buen manejo de los recursos públicos, destacándose entre ellos la transparencia, la organización interna, la rendición de cuentas y el control posterior. Por otra parte, según Carmona y Barrios (2017) infiere que; la Gestión Pública requiere de controles eficientes, que le permitan alinear la estrategia para alcanzar los resultados esperados en el cumplimiento de su encargo social con adecuados niveles de economía, eficiencia y eficacia, la planificación, utilización y registro de los recursos asignados por el Estado, requiere de controles eficientes y evaluaciones periódicas, que permitan prevenir contra corrupciones e ilegalidades. Del mismo modo, Según Vargas (2018) concluye que, el tratamiento de riesgos de control simultáneo se relaciona significativamente con la ejecución presupuestal, existe una relación positiva y significativa entre el tratamiento de riesgos de control simultáneo y la eficacia en la ejecución presupuestal, los riesgos no mitigados se relacionan negativa y significativamente con la eficacia en la ejecución presupuestal; y, un 49% de riesgos no se mitigaron en el Gobierno Regional de Tacna, periodo 2015-2016. Finalmente, Mendoza, Delgado y Barriero (2018), concluye que, el Control Interno debe ser entendido dentro del contexto de sus características específicas en comparación con las organizaciones privadas, es decir, tomando en cuenta su enfoque para lograr objetivos sociales o políticos, utilización de los fondos públicos, la importancia del ciclo presupuestario y de planeamiento, y de la complejidad de su funcionamiento. Al mismo tiempo, esta evaluación

del control interno permite obtener un conocimiento de las empresas e información a la administración o a los responsables del gobierno corporativo, respecto a fallas o debilidades en el sistema de control interno, las cuales han sido identificadas en el transcurso de la auditoría. Las entidades públicas requieren del cumplimiento de normativas, que dependiendo de las funciones asignadas o de los sistemas administrativos pueden ser abundantes y especializadas.

De lo señalado anteriormente, y confrontar la realidad (resultados de la investigación) con la teoría, se apreció un resultado positivo del Control (Servicio de Control Simultáneo), puesto que, la Universidad Nacional de Moquegua Implementó medidas correctivas que permitieron mitigar y aceptar los riesgos identificados, asimismo, la UNAM requiere del SCS como una herramienta para prevenir la corrupción e ilegalidades, de tal manera que permitirá alinear estrategias para alcanzar los resultados esperados por la comunidad. De igual importancia, Collantes (2017) en su investigación concluye que el 88,3% considera que el SCS es muy efectivo. Por otra parte, Bazán (2018) concluye que, existe un grupo representativo del 64% y 60% respectivamente, que manifestaron que existe una regular efectividad del Control Simultaneo y el 10% dijo que dicha efectividad es buena**.** No obstante, al tratarse de una encuesta corrobora que existen una mayoría de personas que creen que el servicio del Control Simultaneo es efectivo y muy efectivo para el logro de los objetivos.

5.2. Del Servicio de la Acción Simultánea (SAS)

En relación al marco teórico y antecedentes interpuestos en la investigación, se aprecia que, en los resultados hallados de acuerdo al estudio comprobado y a través del análisis de contenido, se evidenció diferentes actos o actividades como:

5.2.1. Planificación: Se da a conocer los siguientes aspectos;

a. **De la información de la entidad:** Se buscó evaluar las deficiencias de las áreas que fueron involucrados en el examen de control, de tal forma, se busca información del área que será sujeta a control, respecto a ello se evidenció que, la Dirección General de Administración (33%) y la Oficina de Logística (33%) fueron las áreas más involucradas en el servicio de la Acción Simultánea.

b. **Alcance:** El SAS tuvo como alcance a los procesos de selección en; una Contratación Pública (89%) y en la ejecución de un contrato (11%).

c. **Objetivo:** El SAS tuvo como objetivo principal de verificar el procedimiento de selección o la ejecución de un contrato, entre ellos a la Adjudicación Simplificada (44%), seguidamente de la Licitación Pública (33%) en mayor concurrencia.

d. **Procedimientos:** Son actividades relacionadas que se ejecutan en las actividades del servicio de control, comprendiendo el resultado de cada uno de ellos; (1) Acreditar a la Comisión de Control, (2) Solicite el expediente de contratación, (3) Revisar el expediente de contrataciones, (4) Efectuar otros procedimientos y finalmente, (5) Elaborar el informe del SAS.

e. **Información Administrativa:** Como parte de la planificación, la comisión de control evaluar el personal que se encargará de efectuar la acción de control, indicando el equipo, plazo estimado, costos directos para la ejecución del servicio y el producto a emitir. En efecto a ello se identificó que; en la ejecución de los 9 servicios del SAS, se utilizó S/.33 363,36 soles.

5.2.2. Ejecución: Se da a conocer los siguientes aspectos en;

a. **La acreditación:** Es el documento formal que el equipo de control informa o pone en conocimiento al titular de la entidad para el inicio de la acción de control, la cual se remite mediante Oficio. Cabe precisar que en su contenido se da a conocer la acción sobre la materia a examinar y acceso de la información. De lo precisado, se identificó que hubo nueve (9) acreditaciones.

b. **Evaluación de la materia a examinar:** El equipo de control procedió a verificar que el procedimiento de selección se haya ejecutado conforme a la normativa legal vigente, identificando además riesgos que puedan afectar la transparencia, probidad y el cumplimiento de las metas previstas. En relación a ello se identificó que hubo 153 participantes que se registraron en el Sistema electrónico de las Contrataciones del Estado (SE@CE), por lo que, solo 62 de ellos presentaron sus ofertas en las instalaciones de la UNAM, de los cuales, 18 postores fueron observados debido que los personales propuestos no cumplían con la experiencia requerida en las bases administrativas y 4 postores cumplieron con los requisitos establecido en dichas bases. Asimismo, en la evaluación se aprecia que, de los 8 SAS efectuadas a los procesos de selección por la UNAM, 5 procesos de ellos obtuvieron el otorgamiento de la buena pro, sin embargo, 3 de ellos se declaró desierto.

c. **Evaluación de la información:** Es la acción de control que permitió al equipo de control efectuar el requerimiento de información a diferentes fuentes como: a personas, páginas web en el ámbito de las contrataciones e identificación del personal, la cual tuvo como resultado 103 requerimientos de información, de los cuales 47 de ellos fueron respondidos, teniendo un total de 93 documentos que formaron parte de la evidencia (cartas, informes, expediente de contratación, bases administrativas, consultas Web, entre otros).

5.2.3. Elaboración del informe: Se describe los siguientes aspectos.

a. Riesgos: Son situaciones adversas que se identifican en el proceso de la acción de control, por lo tanto, en la ejecución del SAS se advirtieron 11 hechos relevantes que pusieron en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), entre algunos de ellos fueron: “convocar un procedimiento de selección que no corresponde a un servicio cuando el expediente técnico, la estructura de costo de lo requerido por la UNAM y de la oferta de uno de los postores, está constituido en su mayor proporción por materiales que incluirían su instalación, por lo que el objeto convocado por el OEC no es concordante con el cumplimiento de la normativa”, “Situaciones donde no se aseguraba la supervisión por determinada unidad orgánica y que se otorgue la conformidad una vez obtenido el producto en las condiciones requeridas por el área usuaria y la entidad, así como el riesgo de no salvaguardar la subsanación de errores o correcciones por parte del contratista una vez obtenida la conformidad.” Situaciones donde se generó el riesgo que los trabajadores no cuenten con el seguro complementario de trabajos de riesgo, y “Situaciones donde el OEC otorgue la buena pro a un contratista que no contaba con los profesionales que demuestren la experiencia solicitada en las bases administrativas e integradas para ejecutar el citado proyecto”.

b. En cuanto a las normativas inobservadas por lo servidores públicos, se identificó que la normativa inobservada por los servidores públicos de la UNAM, fue la Ley N° 30225 “Ley de las Contrataciones del Estado” (29%) y su Reglamento (29%).

c. Acciones Correctivas: Finalmente, el titular de la **entidad efectuó acciones para mitigar o aceptar** los riesgos identificados en SAS, en este contexto, la Universidad Nacional de Moquegua logró mitigar el 69% y aceptó el 15%, hasta el 29 de noviembre del año 2019.

De lo antepuesto, se confronta con lo señalado por Chack (2018), en la definición de la Acción Simultánea, así como en las tres etapas (planificación, ejecución y elaboración del informe).

En atención a ello; según Salazar (2014), en consecuencia, al tratamiento de riesgos identificados, señala que, las entidades deben implementar los controles internos para la consecución de los objetivos, metas y misión institucional, lo cual, además favorece el cumplimiento de los objetivos gerenciales relacionados con el buen manejo de los recursos públicos, destacándose entre ellos la transparencia, la organización interna, la rendición de cuentas y el control posterior. Por otra parte, según Carmona y Barrios (2017) infiere que, la Gestión Pública requiere de controles eficientes que le permitan alinear la estrategia para alcanzar los resultados esperados en el cumplimiento de su encargo social con adecuados niveles de economía, eficiencia y eficacia, la planificación, utilización y registro de los recursos asignados por el Estado requiere de controles eficientes y evaluaciones periódicas que permitan prevenir contra corrupciones e ilegalidades. Del mismo modo, Según Vargas (2018) concluye que, el tratamiento de riesgos de control simultáneo se relaciona significativamente con la ejecución presupuestal.

De lo señalado anteriormente, se aprecia un resultado positivo de la Acción Simultánea, puesto que, logró identificar riesgos en la mayoría de sus servicios ejecutados, asimismo, la Universidad Nacional de Moquegua Implementó medidas correctivas en las situaciones adversas identificadas, por lo tanto, la UNAM requiere de la Acción Simultánea como una herramienta importante para prevenir actos de corrupción e ilegalidades. Asimismo, en relación a lo señalado anteriormente, según Collantes (2017) concluye que, la Acción Simultánea es muy efectivo (88,3%). No obstante, al tratarse de una encuesta corrobora que hay personas que creen que la Acción Simultánea es muy positiva para el logro de los objetivos.

5.3. Servicio de la Orientación de Oficio (SOO)

En relación al marco teórico y antecedentes interpuestos en la investigación, se aprecia que:

5.3.1. Acciones en el Servicio de la Orientación de Oficio: De acuerdo con el estudio comprobado, el SOO es muy interesante porque tiene varios factores donde se diferencia de las demás modalidades (Acción Simultánea, Visita de Control, Visita Preventiva), por ejemplo, este tipo de modalidad no necesita acreditarse ante el titular de la entidad, no se realizan procedimientos, por ende, no contempla información administrativa ni actas de verificación. No obstante, se identificaron los siguientes aspectos;

a. **Información de la entidad:** Se buscó evaluar las deficiencias de las áreas que fueron involucrados en el examen de control, respecto a ello, se evidenció que la Oficina de Logística (33%), seguidamente de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos (17%) y Secretaria General (17%) fueron las áreas más involucradas en el servicio de la Orientación de Oficio.

b. **Alcance:** El SOO tuvo como alcance principal, a los procesos de selección en una Contratación Pública (69%) e intervención a la Gestión Administrativa como en los instrumentos de gestión de la UNAM (11%).

c. **Objetivo:** El SOO estuvo orientado principalmente a los procedimientos de selección, Instrumentos de gestión e infraestructura de la UNAM, entre ellos Concurso Publico (25%), Licitación Pública (25%), Texto Único de Procedimientos-TUPA (25%).

d. **Riesgos:** Son situaciones adversas que se identifican en el proceso de la acción de control, por lo tanto, en la ejecución del SOO, se advirtieron 13 hechos relevantes que pusieron en riesgo

los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), entre algunos de ellos fueron; *"57 procedimientos administrativos del TUPA de la UNAM , que sus tasas no se encontrarían sustentadas totalmente, ya que para determinar las tasas debieron considerar elementos que se consumen y recursos que se sumen al costo, tales como el personal directo, material fungible, la cual generó el riesgo que los ciudadanos podrían observar o apelar cualquier procedimiento administrativo en cuanto al monto asignada en el TUPA,* a si también la *situación expuesta genero el riesgo que la UNAM no garantice la información actualizada, que permita conocer los resultados de los procesos administrativos y que se adviertan cualquier hecho que inobservaría la normativa; además que la información no se encuentre al alcance de los funcionarios y público en general. Y con respecto a los docentes existen riesgos de que no se cuenten con el sustento de las propuestas, con toda la documentación e información que sustente el contenido y necesidad de las asignaturas propuestas por los docentes o escuelas profesionales;* por otro lado, *existió un riesgo donde la entidad no cumplió con cobrar la penalidad por el monto de 1567, 22, cuando ya el proveedor cobró por todo el servicio ofertado,* finalmente, se evidenció "*una situación donde se le otorgó la buena pro al Consorcio Moquegua, generando el riesgo que la UNAM suscriba contrato con dicho Consorcio, cuando este no cumplió con acreditar la experiencia en obras dentro de la antigüedad exigida en las bases".*

e. **Normativas inobservadas**, se evidenció que fueron 14 normativas inobservadas por los servidores públicos, de los cuales, lo más concurrente fue la Ley N° 30225 "Ley de las Contrataciones del Estado" (17%) y en la Directiva N°001-2014/UNAM/PRES para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la UNAM" (17%).

f. **Acciones correctivas:** Finalmente, el titular de la entidad efectuó acciones para mitigar o aceptar los riesgos identificados en el servicio de la Orientación de Oficio, en este contexto, la Universidad Nacional de Moquegua logró Mitigar el 69% y aceptó el 15%, hasta el 29 de noviembre del año 2019.

De lo antepuesto se confronta con lo señalado por Chack (2018), en la definición de la Orientación de Oficio, así como en su característica principal (Acciones en la Orientación de Oficio).

En atención a ello; según Salazar (2014), en consecuencia, al tratamiento de riesgos identificados señala que, es importante implementar los controles internos para la consecución de los objetivos, metas y misión institucional, lo cual, favorece el cumplimiento de objetivos gerenciales relacionados con el buen manejo de los recursos públicos, destacándose entre ellos la transparencia, la organización interna, la rendición de cuentas y el control posterior. Por otra parte, según Carmona y Barrios (2017) infiere que, la Gestión Pública requiere de controles eficientes que le permitan alinear la estrategia para alcanzar los resultados esperados en el cumplimiento de su encargo social con adecuados niveles de economía, eficiencia y eficacia. La planificación, utilización y registro de los recursos asignados por el Estado requiere de controles eficientes y evaluaciones periódicas que permitan prevenir contra la corrupción e ilegalidades. Del mismo modo, según Vargas (2018) concluye que, el tratamiento de riesgos se relaciona significativamente con la ejecución presupuestal.

De lo señalado anteriormente, se aprecia un resultado positivo del SOO, puesto que logró identificar riesgos en el total de sus servicios ejecutados, de tal manera que, la Universidad Nacional de Moquegua Implementó medidas correctivas en las situaciones adversas identificadas, por lo tanto, la UNAM requiere del SOO para prevenir actos de corrupción e ilegalidades. Asimismo, en contraste

a lo señalado anteriormente, según Collantes (2017) concluye que, la orientación de oficio (85,0%) considera que es muy efectivo. Del mismo modo, al tratarse de una encuesta corrobora que hay personas que creen que el SOO es muy efectivo para el logro de los objetivos.

5.4. Servicio de la Visita de Control (SVC)

En relación al marco teórico y antecedentes interpuestos en la investigación, se aprecia que, en los resultados hallados de acuerdo al estudio comprobado y a través del análisis de contenido, se evidenció diferentes actos o actividades como:

5.4.1. Planificación: Se da a conocer los siguientes aspectos:

a. **Información de la entidad:** Se buscó evaluar las deficiencias de las áreas que fueron involucrados en el examen de control, respecto a ello, se evidenció que la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos (28%), seguido por Vicepresidencia Académica (27%) fueron las áreas más involucradas en el SVC.

b. **Alcance:** El SVC tuvo como alcance a la ejecución de obras (67%) y a la gestión administrativa (33%) de la UNAM.

c. **Objetivo:** El SVC tuvo como objetivo principal de verificar la ejecución de obras y gestión administrativa, entre ellos a la ejecución de la infraestructura e implementación básica (67%), seguidamente del registro de asistencia y permanencia del personal docente (33%).

d. **Procedimientos:** Son actividades que se ejecutan en las actividades del SVC, como por ejemplo; (1) Acreditar a la Comisión de Control, (2) Realice la inspección física de la obra, (3) requiera documentación relacionada a la obra, (4) verifique las

medidas de seguridad que se están ejecutando en la obra, (5) elabore el acta de verificación, (6) entreviste a los responsables de las oficinas de la UNAM, (7) requerir los registros de asistencia del personal docente, (8) revise el desarrollo de las labores académicas, (9) elaborar el cuestionario con preguntas enmarcadas al servicio educativo, (10) evalúe el servicio que presta la biblioteca, (11) verifique la operatividad de los equipos de cómputo y topografía del laboratorio, (12) verifique el funcionamiento de la unidad de salud y (13) elaborar el informe del SVC.

e. **Información Administrativa:** Como parte de la planificación, la comisión de control evaluó el personal que se encargará de efectuar la acción de control, indicando el equipo, plazo estimado, costos directos para la ejecución del servicio y el producto a emitir. En efecto a ello, para dicho servicio se utilizó un total de S/. 10, 200.16 Soles.

5.4.2. Ejecución: Se da a conocer los siguientes aspectos en:

a. **La acreditación:** Es el documento formal que el equipo de control informa o pone en conocimiento al titular de la entidad para el inicio de la acción de control. Cabe precisar que en su contenido se da a conocer la acción sobre la materia a examinar y acceso de la información. De lo precisado se identificó que hubo seis (6) acreditaciones en el SVC.

b. **Representantes de la Universidad Nacional de Moquegua**: Son servidores públicos que dan fe a lo redactado en el acta de Visita de Control. Por lo que, en este servicio se evidenció que el representante más involucrado en la inspección física fue el Residente de obra (27%), ya que es el responsable directo en la ejecución de una obra.

c. **Acta de Visita de Control:** Es el documento formal que permite al equipo de control efectuar el contraste de la verificación física, así como, de la información documental, al respecto en este aspecto del SVC se cuantificaron 60 hechos, como por ejemplo: *el cuaderno de obra no estaba dentro de las instalaciones, dos extintores sin señalización respectiva, graderías de la obra no tenían cintas de seguridad, presencia de cangrejeras; y en cuanto a los docentes fueron los siguientes: No se registró la entrada de ningún docente,, así como, la asistencia de pocos docentes y no se realizó el taller dentro de la hora programada".*

d. **Evaluación de la información:** Es la acción de control que permitió al equipo de control efectuar el requerimiento de información a diferentes fuentes como: personas jurídicas y naturales, páginas web en el ámbito de la ejecución de obras o identificación del personal, la cual, tuvo como resultado 51 requerimientos de información, de los cuales, 39 de ellos fueron respondidos y 37 documentos formaron parte de la evidencia (Cartas, Informes, Expediente técnico de las obras, registro de asistencia, entre otros).

5.4.3. Elaboración del informe: Los siguientes aspectos son:

a. **Riesgos:** Son situaciones adversas que se identificaron en el proceso de la acción de control, por lo tanto, en la ejecución del SVC se advirtieron 22 hechos relevantes, que pusieron en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), entre algunos de ellos fueron: *situación que generó el riesgo en el adecuado uso de los bienes para los cuales fueron adquiridos, ya que los productos de consumo humanos están próximos a vencer y pueden causar daño en la salud, en cuanto a los bienes destinados para la construcción, existente riesgo de que las propiedades del fierro pueda verse afectado por el óxido, la opilación de bolsas de cemento exceden las 10 filas, así como*

riesgos en la posible caída debido a que no existe cintas ni señalización de seguridad. En cuanto a la visita de control efectuada a los docentes, se advirtieron los siguientes riesgos: *Situación que pone en riesgo el control de la asistencia de los docentes en los horarios de actividades lectivas y no lectivas, puesto que los formatos de registro de horas de ingreso y salida no demuestran la verdadera hora cuando efectivamente realizan sus funciones de docencia, capacitación, trámites administrativos y académicos* y finalmente, en ejemplo a ello se efectuó una visita al servicio educativo de la UNAM filial Ichuña, donde se identificaron: *situación que genera el riesgo de deterioro de la infraestructura donde se desarrollan las actividades académicas, que a su vez afectaría la integridad de los usuarios de los ambientes ante la presencia de humedad, la situación expuesta genera el riesgo que las personas que se atiendan en la Unidad de Salud de Ichuña de la UNAM reciban asistencia con medicamentos vencidos.*

b. **En cuanto a las normativas inobservadas:** se evidenció que, los servidores públicos de la UNAM inobservaron un total de 20 normativas y dentro de estos, la normativa más omitida fue el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Resolución Ministerial 290-2005 VIVIENDA de 24 de noviembre de 2005 (17%).

c. **Acciones correctivas:** Finalmente, el titular de la **entidad efectuó acciones para mitigar o aceptar** los riesgos identificados en el servicio de la Visita de Control, en este contexto, la Universidad Nacional de Moquegua logró mitigar el 59% y aceptó el 41%, hasta el 29 de noviembre del año 2019.

De lo antepuesto se confronta con lo señalado por Chack (2018), en la definición de la Visita de Control, así como en las tres etapas (planificación, ejecución y elaboración del informe).

En atención a ello; según Salazar (2014) en consecuencia al tratamiento de riesgos identificados señala que, las entidades deben implementar los controles internos para la consecución de los objetivos, metas y misión institucional, lo cual favorece el cumplimiento de objetivos gerenciales relacionados con el buen manejo de los recursos públicos, destacándose entre ellos la transparencia, la organización interna, la rendición de cuentas y el control posterior. Por otra parte, según Carmona y Barrios (2017) infiere que, la Gestión Pública requiere de controles eficientes que le permitan alinear la estrategia para alcanzar los resultados esperados en el cumplimiento de su encargo social con adecuados niveles de economía, eficiencia y eficacia, la planificación, utilización y registro de los recursos asignados por el Estado requiere de controles eficientes y evaluaciones periódicas que permitan prevenir contra corrupciones e ilegalidades. Del mismo modo, Según Vargas (2018) concluye que, el tratamiento de riesgos se relaciona significativamente con la ejecución presupuestal y existe una relación positiva.

De lo señalado anteriormente se aprecia un resultado positivo de la Visita de Control, puesto que, logró identificar riesgos en la mayoría de sus servicios ejecutados, por otra parte, la Universidad Nacional de Moquegua Implementó medidas correctivas en las situaciones adversas identificadas. Por lo tanto, la UNAM requiere de la Visita de Control como herramienta fundamental para prevenir actos de corrupción e ilegalidades, de tal manera que permitirá alinear estrategias para alcanzar los resultados esperados por la comunidad. Asimismo, en relación a lo señalado anteriormente, según Collantes (2017), concluye que, la visita de control es muy efectivo (86,7%). Por otra parte, Herrera (2016), cuyos resultados de la investigación menciona que, el control simultáneo en la ejecución de obras, es muy positivo y es altamente recomendable para el caso de obras de infraestructura y es una herramienta importante para el seguimiento oportuno, expeditivo, preventivo y orientado al ciudadano. No

obstante, al tratarse de percepciones, corrobora que hay personas que creen que el servicio del Control Simultáneo en su modalidad de Visita de Control es muy efectivo para el logro de los objetivos.

5.5. Servicio de Visita Preventiva

En relación al marco teórico y antecedentes interpuestos en la investigación, se aprecia que, en los resultados hallados de acuerdo al estudio comprobado y a través del análisis de contenido, se evidenció diferentes actos o actividades como:

5.5.1. Planificación: Se da a conocer los siguientes aspectos:

a. **Información de la entidad:** Se buscó evaluar las deficiencias de las áreas que fueron involucrados en el examen de control, al respecto de ello, se evidenció que las Escuelas profesionales (33%) y el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua (33%) fueron las áreas más involucradas en el SVP.

b. **Alcance:** El SVP tuvo como alcance en la verificación de la eficiencia y eficacia de los servicios públicos que brinda la UNAM (100%).

c. **Objetivo:** El SVP tuvo como objetivo principal, verificar los servicios que brindan los laboratorios de las Escuelas Profesionales, Centro de Capacitación (CCTIC) y el Centro de Idiomas (100%).

d. **Procedimientos:** Son actividades relacionadas que se ejecutan en las actividades del servicio de control, comprendiendo el resultado de cada uno de ellos, por ejemplo tenemos; (1) Acreditar a la Comisión de Control, (2) verifique la operatividad de los servicios básicos, (3) verifique la operatividad de los materiales que se utilizan, (4) Requerir el reporte de los alumnos matriculados, (5) elaborar encuestas orientadas a los docentes,

(6) efectuar la visita preventiva a los servicios, (7) requerir información respecto a la modalidad contractual con la que vienen laborando los docentes así como el registro de asistencia, (8) Requerir información respecto a la salida de los bienes, (9) solicite información respecto al horario del uso de los laboratorios, (10) tabule los resultados y (11) elaborar el informe del SVP.

e. **Información Administrativa:** Como parte de la planificación, la comisión de control evalúa el personal que se encargará de efectuar la acción de control, indicando el equipo, plazo estimado, costos directos para la ejecución del servicio, y el producto a emitir. Por lo tanto, para dicho servicio se utilizó un total de S/. 8,396.56 Soles.

5.5.2. Ejecución: Se da a conocer los siguientes aspectos en:

a. **La acreditación:** Es el documento formal que el equipo de control informa o pone en conocimiento al titular de la entidad para el inicio de la acción de control. Cabe precisar que en su contenido se da a conocer la acción sobre la materia a examinar y acceso de la información. Por lo tanto, se efectuó (5) acreditaciones para el SVP.

b. **Evaluación documentaria:** Es la acción de control que permite al equipo de control efectuar el requerimiento de información a diferentes fuentes como; personas jurídicas y naturales, páginas web en el ámbito de la ejecución de obras o identificación del personal. Al respecto, en dicho servicio se observó 96 documentos que formaron parte de la evidencia (Cartas, Informes, registro de asistencia, encuestas efectuadas a los docentes y estudiantes, registro de materiales, horarios de alumnos, plan de seguridad, entre otros).

c. **Inspección física del servicio:** Es la visita a las instalaciones que brindan los servicios públicos de la UNAM. Al respecto en dicho servicio se evidenciaron 23 hechos generales que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua, tales como: *La infraestructura y equipamiento ante eventuales emergencias de las aulas de Idiomas no se encuentran acondicionadas en su totalidad, generando el riesgo que se afecten la comodidad e integridad de los alumnos*, *la red de internet y equipo de audio en las aulas del Centro de Idiomas no se encuentran operativos de manera permanente, no se presenta las condiciones para el empleo de material audiovisual, proyector multimedia no instalado y con los cables sueltos.*

5.5.3. Elaboración del informe: Busca describir los siguientes aspectos:

a. **Riesgos:** Son situaciones adversas que se identifican en el proceso de la acción de control, por lo tanto, en la ejecución del SVP, se advirtieron 20 hechos relevantes que pusieron en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), entre algunos de ellos fueron: *Limitadas condiciones adecuadas para la enseñanza del idioma extranjero, Situación que genera el riesgo de afectar los procesos y resultado de los trabajos de investigación que se desarrollan en los laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Situación que genera el riesgo de una posible contaminación al no contar con procedimiento servicio de gestión de residuos sólidos y químicos, situaciones de la ausencia de equipos, herramientas, materiales, reactivos, genera el riesgo de limitar el desarrollo de los contenidos que se han programado en el laboratorio donde los alumnos tienen que traer en algunas oportunidades su propios materiales.*

b. **Normativas inobservadas**: Los servidores públicos inobservaron un total de 15 normativas, y dentro de estos, la más omitida fue el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con

Resolución de Comisión Organizadora N° 748-2017-UNAM de 27 de diciembre de 2017 (23%), y seguido del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 290-2005 VIVIENDA de 24 de noviembre de 2005 (10%).

c. **Acciones correctivas:** Finalmente, el titular de la entidad efectuó acciones para mitigar o aceptar los riesgos identificados en el servicio de la Visita de Preventiva, en este contexto, la Universidad Nacional de Moquegua logró mitigar el 20% y aceptó el 80%, hasta el 29 de noviembre del año 2019.

De lo antepuesto se confronta con lo señalado por Chack (2018), en la definición de la Visita Preventiva, así como en las tres etapas (planificación, ejecución y elaboración del informe).

En atención a ello, según Salazar (2014) señala que, las entidades deben implementar los controles internos, son necesarios para la consecución de los objetivos, metas y misión institucional, lo cual favorece el cumplimiento de objetivos gerenciales relacionados con el buen manejo de los recursos públicos, destacándose entre ellos la transparencia, la organización interna, la rendición de cuentas y el control posterior. Por otra parte, según Carmona y Barrios (2017) infiere que, la Gestión Pública requiere de controles eficientes que le permitan alinear la estrategia para alcanzar los resultados esperados en el cumplimiento de su encargo social. Del mismo modo, Según Vargas (2018) concluye que, El tratamiento de riesgos de control simultáneo se relaciona significativamente con la ejecución presupuestal y existe una relación positiva.

De lo señalado anteriormente, se aprecia un resultado positivo de la Visita Preventiva, puesto que logró identificar riesgos en la mayoría de sus servicios ejecutados. Asimismo, el titular de la entidad implementó medidas correctivas en las situaciones adversas identificadas. Por lo tanto, la UNAM requiere de la Visita de Control como herramienta principal para prevenir actos de corrupción e ilegalidades.

CONCLUSIONES

PRIMERO: En el análisis del Servicio del Control Simultáneo (Variable) a través de sus diferentes modalidades, (Acción Simultánea, Visita de Control, Visita Preventiva), permitió identificar que el área más involucrada en estos riesgos fue la Oficina de Logística (25%), teniendo como alcance a los procesos de selección (46%), asimismo, el SCS tuvo como objetivo principal verificar la ejecución de la infraestructura e implementación básica, laboratorios de las escuelas profesionales así como la recepción de un bien (39%), en efecto a ello el SCS identificó 66 situaciones adversas que ponen en riesgo los objetivos de la UNAM, puesto que en su ejecución se cuantificó 126 (veces) en las que los servidores públicos omitieron las normativas del contexto nacional, así como del Institucional; sin embargo, en el resultado del seguimiento del tratamiento de riesgos se evidenció que el 56% de los riesgos fueron mitigados, y el 41% de ellos fueron aceptados, de este modo se concluye que, el Servicio de Control Simultáneo es positivo, puesto que identificó riesgos en la mayoría de los servicios ejecutados y fue comunicado al titular oportunamente, para dar efecto en el tratamiento de riesgos, lo cual es necesario para la consecución de los objetivos, metas y misión institucional, de tal manera que las entidades públicas requieren del cumplimiento de normativas.

SEGUNDO: En el análisis de la realización del Servicio de la Acción Simultánea, permitió identificar que el área más involucrada fue la Oficina de Logística (33%) y la Dirección General de Administración (33%), teniendo como alcance a los procesos de selección (89%), asimismo el SAS tuvo como objetivo principal verificar el cumplimiento de la ejecución del procedimiento de selección “Adjudicación Simplificada (44%), por lo tanto, para la realización de su verificación, se establecieron 5 procedimientos esenciales para su objetivo, del mismo modo se evidenció que, la ejecución del SAS requiere un presupuesto de S/. 33 363.00 Soles por 9 SAS. Asimismo, en la ejecución del SAS es necesario la acreditación ante el titular de la entidad para poder evaluar aspectos como el número de participantes registrados en el SE@CE (153), de los cuales solo 62

presentaron sus ofertas, por lo que 18 fueron observados y 5 cumplían con los requisitos en el proceso, del mismo para ejecutar dicho servicio se remitió 103 solicitudes de información, de los cuales 19% de ellos fueron recepcionados consiguiendo un total de 93 documentos como parte de la evidencia seleccionada, de tal manera que en su evaluación se evidenció 11 riesgos, lo cual da como efecto el incumplimiento de 14 normativas que fueron inobservadas por los servidores públicos, entre ellos la Ley de Contrataciones del Estado (17%); sin embargo, en el resultado del seguimiento de tratamiento de riesgos se evidenció que el 92% de los riesgos fueron mitigados, y el 8% de ellos fueron aceptados; de este modo, se concluye que el Servicio de la Acción Simultánea es positivo puesto que identificó riesgos en la mayoría de los servicios ejecutados y fue comunicado al titular oportunamente para dar efecto en el tratamiento de riesgos, lo cual es necesario para la consecución de los objetivos, metas y misión institucional, de tal manera que las entidades públicas requieren del cumplimiento de normativas.

TERCERO: En el análisis de la realización del Servicio de la Orientación de Oficio, permitió identificar que el área más involucrada fue la Oficina de Logística (42%), teniendo como alcance a los procesos de selección (63%), asimismo, el SOO tuvo como objetivo principal verificar el cumplimiento de la ejecución del procedimiento de selección Concurso Público (25%) y Licitación Pública (25%). Asimismo, en la ejecución del SOO no es necesario la acreditación ante el titular de la entidad, tal manera que en su evaluación se evidenció 13 riesgos, lo cual da como efecto el incumplimiento de normativas que fueron inobservadas por los servidores públicos, entre ellos, la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, en el resultado del seguimiento de tratamiento de riesgos se evidenció que el 44% de los riesgos fueron mitigados, y el 15% de ellos fueron aceptados; de este modo, se concluye que el Servicio de la Orientación de Oficio es positivo puesto que identificó riesgos en la mayoría de los servicios ejecutados y fue comunicado al titular oportunamente para dar efecto en el tratamiento de riesgos, lo cual es necesario para la consecución de los

objetivos, metas y misión institucional, de tal manera que las entidades públicas requieren del cumplimiento de normativas.

CUARTO: En el análisis de la realización del Servicio de la Visita de Control, permitió identificar que el área más involucrada fue la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos (28%), teniendo como alcance a la ejecución de las obras públicas (67%), asimismo, el SVC tuvo como objetivo principal, verificar el cumplimiento de la ejecución de componentes de un proyecto en ejecución de su infraestructura e implementación básica (67%) y el registro de asistencia y permanencia del personal docente (33%), por lo tanto, para la realización de su verificación se establecieron 14 procedimientos esenciales para su objetivo, del mismo modo, se evidenció que en la ejecución de SVC requiere un presupuesto de S/.4 578,56 soles para dos servicios, S/. 4 114,40 soles para dos servicios, S/.1 507,20 soles para un servicio y S/.1 437,16 soles para un servicio. Asimismo en la ejecución del SVC es necesario la acreditación ante el titular de la entidad para tener accesibilidad en la información, del mismo modo, al tratarse una Visita de Control se identificó al Residente de Obra (27%) como principal responsable en la ejecución de una obra, en concordancia, para ejecutar dicho servicio se levantó acta, para lo cual se cuantificó 60 hechos generales que podrían poner en riesgo al objetivo, así también, se remitió 51 solicitudes de información, de los cuales 31% fueron recepcionados y 29% fueron la evidencia pertinente para el informe de control, de tal manera que en su evaluación se evidenció 22 riesgos, lo cual da como efecto el incumplimiento de 20 normativas que fueron inobservadas por los servidores públicos, entre ellos el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobada con R.M 290-2005 VIVIENDA (17%); sin embargo, en el resultado del seguimiento de tratamiento de riesgos se evidenció que el 59% de los riesgos fueron mitigados, y el 41% de ellos fueron aceptados, de este modo, se concluye que el Servicio de la Visita de Control es positivo, puesto que identificó riesgos en la mayoría de los servicios ejecutados y fue comunicado al titular oportunamente para dar efecto en el tratamiento de riesgos, lo cual es necesario para la

consecución de los objetivos, metas y misión institucional, de tal manera que, las entidades públicas requieren del cumplimiento de normativas.

QUINTO: En el análisis de la realización del Servicio de la Visita Preventiva permitió identificar que las área más involucrada fueron las escuelas profesionales de la UNAM (33%) y el Centro de Idiomas (33%) teniendo como alcance a los servicios públicos brindados por la UNAM (100%), asimismo el SVC tuvo como objetivo principal verificar el servicio de los laboratorios de las escuelas profesionales y centro capacitación (100%), por lo tanto, para la realización de su verificación se establecieron 12 procedimientos esenciales para su objetivo, del mismo modo se evidenció que en la ejecución de SVP, requiere un presupuesto de S/.3 707,04 soles para un servicio, S/. 4 578,56 soles para dos servicios, y S/.3 006,24 soles para tres servicios. Asimismo, en la ejecución del SVP es necesario la acreditación ante el titular de la entidad para tener accesibilidad en la información, del mismo modo, así también, se recabó 96 documentos que fueron importantes para la evidencia, del mismo modo, para ejecutar dicho servicio se efectuó una inspección física a los servicios públicos , teniendo como resultado 23 hechos de los cuales 20 formaron parte de los riesgos relevantes, lo cual da como efecto el incumplimiento de 15 normativas que fueron inobservadas por los servidores públicos, entre ellos el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua (23%); sin embargo, en el resultado del seguimiento de tratamiento de riesgos se evidenció que el 20% de los riesgos fueron mitigados, y el 80% de ellos fueron aceptados; de este modo se concluye que el Servicio de la Visita de Control es positivo, puesto que identificó riesgos en la mayoría de los servicios ejecutados y fue comunicado al titular oportunamente para dar efecto en el tratamiento de riesgos, lo cual es necesario para la consecución de los objetivos, metas y misión institucional, de tal manera que las entidades públicas requieren del cumplimiento de normativas.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. El OCI a través del SCS tiene el objetivo de identificar falencias, y poder prevenir futuros riesgos en la Universidad Nacional de Moquegua, por lo tanto, es importante que la entidad implemente el control interno, puesto que permitirá a los servidores públicos tener el autocontrol de sus actos para tomar más precaución en las normativas infringidas, y de esta manera generar una cultura de prevención de riesgos.

SEGUNDO. El SAS evidenció que los servidores públicos omitieron normativas en relación a la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se recomienda a la entidad que efectué diversas capacitaciones dirigidas exclusivamente al área de logística y a la Dirección General de Administración, con mención a los riesgos identificados en el SAS y poder generar una cultura de prevención de riesgos. La Gestión Pública requiere de controles eficientes que le permitan alinear la estrategia para alcanzar los resultados esperados en el cumplimiento de su encargo social con adecuados niveles de economía, eficiencia y eficacia. La planificación, utilización y registro de los recursos asignados por el Estado requiere de controles eficientes y evaluaciones periódicas que permitan prevenir contra corrupciones e ilegalidades y el Servicio de la Acción Simultánea permite prevenir actos de corrupción en las Contrataciones del Estado.

TERCERA. En el SOS se evidenció que los servidores públicos omitieron normativas en relación a las Contrataciones del Estado, por lo que se recomienda al OCI que brinde charlas en relación a los riesgos identificados en el SOO. Asimismo, se recomienda a la entidad realizar diversas capacitaciones sobre las consecuencias de omitir una norma de carácter Nacional o institucional dirigidas a los servidores Públicos de la Universidad Nacional de Moquegua, de tal manera que, esto permita a los servidores ser más precavidos en la omisión de una norma y poder promover la cultura de la prevención de riesgos.

CUARTA. En el SVC se evidenció que los servidores públicos omitieron normativas en relación al Estatuto de la UNAM, a la Directiva N° 001-2014

UNAM/PRES OPDS de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución presupuestaria directa de la UNAM, y al Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que se recomienda a la entidad que efectué diversas capacitaciones dirigidas exclusivamente al área de Infraestructura y Gestión de Proyectos, Escuelas profesionales, con mención a los riesgos identificados en el SAS y poder generar una cultura de prevención de riesgos. Asimismo, se recomienda realizar auditorías mediante el SVC en el caso de proyectos de infraestructura en las diferentes obras ejecutadas por la UNAM, ya que se ha verificado que constituyen una herramienta importante para la identificación de riesgos, áreas involucradas, normativas inobservadas por los servidores públicos, para así detectar desviaciones y estas sean corregidas oportunamente y no esperar a que la obra haya culminado para recién auditarla y que el perjuicio resultante, en este caso una obra con deficiencias o irregularidades, y haya sido consumado.

QUINTO. En el SVP se evidenció que, los servidores públicos omitieron normativas en relación al Estatuto de la UNAM, por lo que se recomienda a la entidad que efectué las medidas correctivas en el cumplimiento de la norma institucional, asimismo, mejorar en cuanto al aspecto logístico y administrativo de los servicios públicos que brinda la UNAM, ya que es imagen importante de dicha casa de estudios. Realizar charlas en relación a los riesgos identificados en el SVP, dirigidos al personal, estudiantes y coordinadores de las distintas Escuelas profesionales y poder generar una cultura de prevención de riesgos. Asimismo, se recomienda a la entidad mitigar los riesgos aceptados, identificados en el SVP.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia de los Estados Unidos. (2011). *Sistemas Administrativos* (primera ed.). Lima: Neva Studio S.A.C. (Original publicado en 2011).

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación- Metodología de investigación científica* (Sexta ed.). Caracas, Venezuela: Episteme C.A. (Libro original publicado el 2012).

Ascuña, A. (29 de mayo de 2015). *Fraude en concurso de selección de la Universidad Nacional de Moquegua*. http://www.expresoinformativo.com/index.php/regional/10406-fraude-en-concurso-de-seleccion-de-la-universidad-nacional-de-moquegua

Bazán, A. (2018). *Efectividad del control interno en el área de administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Provias Nacional, Lima - 2018.* http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/29368

Behar, R. D. (2008). *Introducción a la metodología de investigación.* (A. Rubeira, Ed.) Editorial Shalom 2008. (Libro original publicado el 2008).

Carmona, G. y Barrios, Y. (2017). *Nuevo paradigma del Control Interno y su Impacto en la Gestión Pública.* http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425541595009

Castillo, N. (2015, 21 de diciembre). *Los 8 riesgos a los que estarán expuestos las empresas el 2016*.https://elcomercio.pe/economia/peru/8-riesgos-estaran-expuestos-empresas-2016-206809

Chack, M. (2018). *Control Gubernamental* (primera ed.). Lima; Gaceta Juridica S.A. (Original publicado en 2018).

Collantes, J. (16 de junio de 2017). *Efectividad del Control Simultáneo en la Unidad de Gestión Educativa Local N°12. Canta - 2016.* http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/23542

Contraloría General de la República. (2015, 16 de abril). Modificación de la Directiva 006 de 2014. *Ejercicio del Control Simultáneo*.contraloria.gob.pe. http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/c80eabfc-5732-4606-9f8e-1b2999c0fb90/RC_156_2015_CG.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c80eabfc-5732-4606-9f8e-1b2999c0fb90

Contraloría General de la República (CGR). (2018). *Memoria Anual 2017*. Consultado el 9 de mayo de 2019. http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/cgrnew/as_contraloria/as_portal/publicaciones/as_memorias

Contraloría General de la República (CGR). (27 de abril de 2018). *Contraloría identifica posibles riesgos en obra de agua y desagüe en el distrito de San Martín de Pangoa.* Consultado el 5 de mayo de 2019. http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/cgrnew/as_contraloria/prensa/notas_de_prensa/2018/junin/np_265-2018-cg

Contraloría General de la República (CGR). (2018). *Informe Ejecutivo Semestral*. Consultado el 6 de mayo de 2019. http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/CGRNew/as_contraloria/as_portal/publicaciones/as_inf_gestion/

Contraloría General de la República. (1993). Ley 27785 de 1993. *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.* contraloria.gob.pe. http://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC_Ley27785.pdf

Contraloría General de la República. (2016, 3 de octubre). Directiva 017 de 2016. *Directiva del Control Simultáneo.* contraloria.gob.pe.

http://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/RC_432_2016_CG_Directiva.pdf

Contraloría General de la República. (2009, 21 de agosto). Directiva 02 de 2009. *Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República- CGR y los órganos de control institucional- OCI.* contraloria.gob.pe. http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/9aa8b15c-812d-4859-a75c-0f4982a994c4/RC_094_2009_CG.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9aa8b15c-812d-4859-a75c-0f4982a994c4

Contraloría General de la República. (2018, 28 de julio). Ley N°30833 de 2018. *Ley que declara en situación de emergencia el Consejo Nacional de la Magistratura y suspende su ley orgánica.* Diario el Peruano. http://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2018/Ley_30833.pdf

Diario la República (2018). *Contraloría detecta riesgos en obra de agua potable en Pangoa*. https://larepublica.pe/politica/1234458-contraloria-detecta-riesgos-obra-agua-potable-pangoa

El Peruano. (2018, 7 de marzo). Ley N° 30742 de 2018. *Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República.* https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-de-fortalecimiento-de-la-contraloria-general-de-la-repub-ley-n-30742-1631374-2

El Peruano. (2018, 16 de febrero). Directiva 017 de 2016. *Resolución N° 066-2018-CG, que modifica la Directiva N° 017-2016-CGPROCAL, Ejercicio del Control Simultáneo.* El peruano.pe. https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-la-directiva-n-017-2016-cgdprocal-control-simul-resolucion-no-066-2018-cg-1620681-1

Fayol, H. (2006). *Proceso Administrativo.* Universidad Nacional Autónoma de México-UNAM. Consultado el 30 de Abril de 2019. http://www.unamenlinea.unam.mx/busqueda/index/117810232

Hernández, S., Fernández, C., y Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigacion* (Sexta ed.). México, México. (Libro original publicado el 2014).

Herrera, A. (2018). *Control simultáneo en obras de infraestructura de una Universidad en Lima, 2016.* http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/12694

Mendoza Z., Delgado C., Garcia P. y Barriero C. (2018). *El Control Interno y su influencia en la Gestion Administrativa del Sector Público* (Vol. 4). Ecuador. http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2018.vol.4.n.4.206-240

Ochoa, C. (2005). *La constitución comentada-Análisis artículo por artículo* (primera ed.).Perú; Gaceta Jurídica S.A. (Original publicado en 2005).

Ortega M., Padilla, S., Torres D, y Ruz G. (2017). *Nivel de importancia del Control Interno de los Inventarios dentro del Marco Conceptual de una Empresa* (Vol. 7). Colombia. http://revistas.unisimon.edu.co

Presidencia del Consejo de Ministros (2004, 16 de diciembre). Ley N°28422 de 2004. *Ley que modifica la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.* pcm.gob.pe. http://www2.pcm.gob.pe/NuestraInst/oci/Ley28422.pdf

Presidencia del Consejo de Ministros (2004, 24 de noviembre). Ley N°28396 de 2004. Ley que modifica el Artículo 43 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. pcm.gob.pe. http://www2.pcm.gob.pe/NuestraInst/oci/Ley28396.pdf

Román, G. (2018). *Tecnicas e instrumentos.* Consultado el 10 de mayo de 2019. https://es.slideshare.net/marcosromangonzalez/tcnicas-e-instrumentos-tema-10-anlisis-de-documentos

Rosales, M. (2019). *Concepto de Control.* Consultado el 3 de mayo de 2019. https://www.zonaeconomica.com/concepto-control

Sabino, C. (1992). *El Proceso de investigacion*. (Tomado de la introducción a la edición de 1992) (pág. 216). Buenos Aires; Lumen. (Original publicado en 1992).

Salazar, C. (2014). *El Control Interno: Herramienta indispensable para el fortalecimiento de las capacidades de la Gerencia Pública de hoy.* Tesis PUCP. Pontificia Universidad Catolica del Perú.

Shack, Y. (2018). *Informe de Gestion Semestral Enero- Junio de 2018.* Consultado el 29 de julio de 2019. http://doc.contraloria.gob.pe/documentos/Inf_Gest_ENE2018-JUN2018.pdf

SlideShare (2014). *Directiva N° 006-2014- CGAPROD "Ejercicio del Control Simultáneo".* Consultado el 6 de mayo de 2019. https://es.slideshare.net/miguelserrano5851127/directiva-n-0062014cgaprod-ejercicio-del-control-simultneo

Universidad Nacional de Moquegua (UNAM). (2018). *Unam aclara que proceso de licitación de pabellón de ingeniería de minas es transparente y en el de la ley vigente*. Consultado el 03 de octubre de 2018. http://www.unam.edu.pe/index.php/administracion/notas-de-prensa/782-unam-aclara-que-proceso-de-licitacion-de-pabellon-de-ingenieria-de-minas-es-transparente-y-en-el-marco-de-la-ley-vigente

Vargas, V. (2018). *El Tratamiento de Riesgos de Control Simultáneo y su Relación con la Ejecución Presupuestal del Gobierno Regional de Tacna, Periodo 2015 - 2016.* http://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/535

Zoila, A. (2011). *Aspectos claves en la Gestión Pública Descentralizada "Sistemas Administrativos"* (primera ed.). Lima: Neva Studio S.A.C.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	¿Cómo es el servicio de Control Simultáneo en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018?	**PROBLEMAS ESPECÍFICOS**	1. ¿Cómo es la Acción Simultánea en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018?	2. ¿Cómo es la Orientación de Oficio en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018?	3. ¿Cómo es la Visita de Control en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018?	4. ¿Cómo es la Visita Preventiva en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018?
OBJETIVO	Describir el servicio de Control Simultáneo en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018.	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**	1. Describir la Acción Simultánea en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018.	2. Describir la Orientación de Oficio en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018.	3. Describir la Visita de Control en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018.	4. Describir la Visita Preventiva en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018.
HIPÓTESIS	Según Arias (2012) en su libro "Proyecto de investigación señala que, al tratarse de una investigación de nivel descriptivo, es decir, estudios de medición de variables independientes, por lo que su misión es observar y cuantificar la modificación de una o más características en un grupo, sin establecer relaciones entre estas. Es decir, cada característica o variable se analiza de forma autónoma o independiente. Por consiguiente, en este tipo de estudio no se formulan hipótesis, sin embargo, es obvia la presencia de una o más variables. (p. 25).					
VARIABLE/DIMESIONES/INDICADORES	**VARIBALE 1: SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO**	**ACCIÓN SIMULTÁNEA**	Planificación	Ejecución	Elaboración del informe	
		ORIENTACIÓN DE OFICIO	Acciones en la orientación de oficio			
		VISITA DE CONTROL	Planificación	Ejecución	Elaboración del informe	
		VISITA PREVENTIVA	Planificación	Ejecución	Elaboración del informe	
METODOLOGÍA	**Tipo de investigación** es básica y el **Diseño de investigación** es no experimental-transeccional descriptiva.	**El nivel de investigación** es descriptivo.	**Variable 1**: Servicio de Control Simultáneo. **Población total**: 28 Servicios de Control Simultáneo.	**Técnica**: análisis de contenido. **Instrumento de recojo de información:** ficha de análisis de contenido.	**Procedimientos y presentación de los datos:** 1. definir la unidad de análisis, 2.categorización, 3. codificación, 4. tabulación, 5. análisis e interpretación. **Presentación de datos:** gráficos, tablas.	

Nota: *Elaboración propia del investigador, en base a la teoría de la investigación.*

LIBRO DE CÓDIGOS

CÓDIGO	SUB CATEGORÍA
P1	Dirección General de Administración
P2	Logística y Tesorería
P3	Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos
P4	Oficina de Tecnología e Información
P5	Vicepresidencia Académica
P6	Escuelas Profesionales de la UNAM
P7	Oficina de Recursos Humanos
P8	Oficina de Bienestar Universitario
P9	Centro de Idiomas
P9.1	Centro de capacitación en Tecnología de la Información y Comunicación de la Información
P10	Planificación y Desarrollo
P11	Secretaria General de la UNAM
P12	Proceso de selección
P13	Ejecución de obra
P14	Ejecución Contractual
P15	Gestión Administrativa/Instrumentos de gestión/Servicio
P16	Adjudicación Simplificada
P17	Concurso Público
P18	Licitación Publica
P19	Ejecución de la infraestructura e implementación básica/Laboratorios de las escuelas profesionales/Recepción de un bien
P20	El registro de asistencia y permanencia del personal docente
P21	Texto Único de Procedimiento Tupa/Ley de Transparencia
P22	Acreditar a la Comisión de Control
P23	Solicite el expediente de contratación
P24	Revisar el expediente de contratación/Revise las bases administrativas de los procesos de selección
P25	Efectuar otros procedimientos
P26	Elaborar el informe de AS/VC/VP
P27	Realice la inspección física de la obra de acuerdo al cronograma/Inspeccione las reuniones y revise toda la documentación/ Realice la inspección física a las instalaciones
P28	Requiera documentación relacionado a la ejecución de la obra
P29	Verifique las medidas de seguridad que se están adoptando en la obra
P30	Elabore el acta de verificación
P31	Entreviste a los responsables de las oficinas de la UNAM
P32	Requerir los registros de asistencia del personal docente
P33	Revise el desarrollo de las labores académicas
P34	Verifique el funcionamiento y operatividad de los servicios básicos /de los equipos y herramientas
P35	Elabore el cuestionario con preguntas enmarcad al servicio educativo
P36	Evalué el servicio que presta la biblioteca
P37	Verifique la operatividad de los equipos de cómputo y topografía del laboratorio
P38	Verifique el funcionamiento de la unidad de salud
P39	Requerir el reporte de los alumnos matriculados

P40	Elaborar encuestas orientadas a los estudiantes
P41	Elaborar encuestas para los docentes
P42	Efectué la visita a las aulas del Centro de Idiomas de la UNAM/Efectué la visita a los laboratorios de la UNAM/CCTIC
P43	Requerir información respecto a la modalidad contractual con la que vienen laborando los docentes/ Registro de asistencia de docentes
P44	Requerir información respecto a la salida de los bienes
P45	Solicite el horario del uso de los laboratorios
P45.1	Tabule los resultados de las encuestas
P46	20 días hábiles
P47	7 días hábiles
P48	10 días hábiles
P49	3 707,04 soles
P50	1 667,08 soles
P51	2 289,28 soles
P52	2 057,20 soles
P53	1 507,20 soles
P54	1 437,16 soles
P55	1 002,08 soles
P56	Comunicar y/o alertar al titular de la entidad
SCS1	Acreditación
SCS2	Seguimiento virtual
SCS3	Sumar el número de participantes
SCS4	Sumar el número de participantes
SCS5	Admitió que se evalúen y califiquen documentos que no describen las características técnicas de los bienes.
SCS6	Personal propuesto no acredita la experiencia requerida en las bases del proceso
SCS7	Cumplen con los requisitos
SCS8	Otorgamiento de la Buena Pro
SCS9	Se declara desierto
SCS10	Sumar los tipos de información requerida (Oficios, RENIEC, SE@ACE, Cartas, Hojas de Coordinación, etc.)
SCS11	Sumar los tipos de información recepcionados (Oficios, RENIEC, SE@ACE, Cartas, Hojas de Coordinación, etc.)
SCS12	Residente de obra
SCS12.1	Inspector de obra/Supervisor de obra
SCS12.2	Jefe de Almacén(Representante)
SCS12.3	Vicepresidente Académico
SCS12.4	Jefe de Recursos Humanos
SCS13	Sumar el Número de hechos o situaciones sustentadas en el acta de visita de control
SCS14	Dato cualitativo (Analizar la importancia de la evidencia que se adjunta en el informe de control)
ICS1	Dato cualitativo (Analizar la importancia de esta información relacionada)
ICS2	Sumar el número de riesgos existentes
ICS2.1	Sin Riesgos identificados
ICS3	Ley de Contrataciones del Estado "Ley N° 30225"
ICS4	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF
ICS5	Bases integradas del procedimiento de selección

ICS6	Directiva N° 010-2017 OSCE/CD ""“Disposiciones sobre el contenido del Resumen ejecutivo del estudio de mercado”
ICS7	Directiva N° 001-2014 UNAM/PRES OPD de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución presupuestaria directa de la UNAM
ICS8	La Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante la Ley Nº 27444: Art. IV: Principios del Procedimiento Administrativo
ICS9	Numeral 6.5.1 del punto 6.5 Custodia, de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2016-UNAM/DIGA-OLOG Procedimiento de Almacenamiento y Distribución de Bienes
ICS10	NORMA SA.05 Unidad de ingreso físico y custodia temporal de bienes, de las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, aprobado con Resolución Jefatura N° 118 80-INAP de 27 de julio de 1980, que en su punto III.
ICS11	Numeral 9 de las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de 18 de julio de 1988
ICS12	Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 290 2005 VIVIENDA de 24 de noviembre de 2005
ICS13	Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 Extintores Portátiles, R. 0063-98/INDECOPI-CRT publicada el 12 de diciembre de 1998
ICS14	Ley N° 27506 de 10 de julio de 2001, Ley de Canon, modificada mediante Ley N° 28077 de 26 de setiembre de 2003, que señala lo siguiente: “Artículo 6°.- Utilización del canon
ICS15	Control de Asistencia y Permanencia, aprobada mediante Resolución Directoral N°010-92-INAP/DNP
ICS16	Reglamento General de Distribución y Racionalización de la carga académica docente.
ICS17	Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 748-2017 UNAM de 27 de diciembre de 2017
ICS18	Numeral 6.5.1 del punto 6.5 Custodia, de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2016-UNAM/DIGA-OLOG Procedimiento de Almacenamiento y Distribución de Bienes
ICS19	Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior, aprobada con Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU de 29 de abril de 2015
ICS20	Directiva N° 001-2018-OSG-DIGA/UNAM Sobre Medidas de Seguridad y Vigilancia en la Universidad Nacional de Moquegua aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 353-2016-UNAM de 2 de noviembre de 2016
ICS21	Protocolos de Seguridad de los Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 211-2017-UNAM de 19 de mayo de 2017
ICS22	Código Nacional de Electricidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM de 17 de enero de 2006 y modificado con Resolución Ministerial N° 175-2008-MEM/DM de 11 de abril de 2008
ICS23	Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 213-2017-UNAM de 19 de mayo de 2017
ICS24	Reglamento de Biblioteca, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 298-2009-UNAM de 2 de noviembre de 2009
ICS25	Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de 11 de julio de 1995
ICS26	Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA de 23 de junio de 2006
ICS27	Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 Extintores portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática, vigente desde el 7 de diciembre de 2011
ICS28	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua RISS-UNAM aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 578 2017-UNAM de 8 de noviembre de 2017

ICS29	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas
ICS30	Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública de la Ley N° 27806 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM de 6 de agosto de 2003
ICS31	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
ICS32	Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública
ICS33	Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Calidad y excelencia académica.
ICS34	Directiva N° 001-2016-UNAM, que aprueba los "procedimientos de las contrataciones de bienes y servicios para montos menores o iguales a 8 UITs"
ICS35	Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua
ICS36	Normativa MAN-INS-001 "Manual de Bioseguridad en Laboratorios de Ensayos, Biomédicos y Clínicos
ICS37	Plan de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente PSSOMA – UNAM
ICS38	Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos de 20 de julio de 2000 y modificada con Decreto Legislativo N° 1065 de 28 de junio de 2008
ICS39	Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos de 8 de junio de 2017
ICS40	Cumplen con las normativas
ICS41	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua RISST-UNAM
ICS42	Reglamento General del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de comisión Organizadora N° 108-2017-UNAM de 5 de mayo de 2017
ICS43	Proyecto de Becas en Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0884-UNAM de 12 de setiembre de 2018
ICS44	Mitigado
ICS45	Aceptado
ICS46	Sin acciones
ICS47	No requiere tomar medidas

Nota: El libro de códigos, fue únicamente utilizado para la tabulación del instrumento de la ficha de análisis de contenido del SCS.

INSTRUMENTOS: FICHA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
E.P. DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

FICHA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

OBJETIVO: Describir el servicio del Control Simultáneo en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018

ANÁLISIS DE CONTENIDO		**N° DE FICHA**			**0**
Nombre del investigador					
Fecha de la recolección de información					
Lugar específico de la recolección de información					
Pedido formal					
Descripción					
Nombre del Servicio de Control Simultáneo					
Dimensiones	**Indicadores**	**Objetivo y contexto Unidad de análisis**	**Categorización**	**Sub Categoría.**	**Análisis de los datos**
Acción Simultánea	Planificación				
	Ejecución				
	Elaboración del informe				
Orientación de Oficio	Acciones en la orientación de oficio				
Visita de Control	Planificación				
	Ejecución				
	Elaboración del informe				
Visita Preventiva	Planificación				
	Ejecución				
	Elaboración del informe				

Nota: Elaboración propia en base a la teoría planteada por Sabino (1992).

INFORME DE OPNIÓN DE JUICIO DE EXPERTOS

FICHA DE ANALISIS DE CONTENIDO

SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO EN LA IDENTIFICACION DE HECHOS QUE PONEN EN RIESGO LOS OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA -20189

INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTOS

DATOS GENERALES

1.1. Título de la Investigación: "El Servicio de Control Simultáneo en la Identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018"

1.2. Nombre de los Instrumentos a motivo de Evaluación: Ficha de análisis de contenido

ASPECTOS DE LA VALIDACION DE LA FICHA DE ANALISIS DE CONTENIDO

Variable	Dimensión	Indicador	Opinión de las respuestas			Criterio de Evaluación							
			bueno	regular	deficiente	Existe relación entre la dimensión y el indicador		Existe relación entre el indicador y el proceso metodológico		Formalidad en la recolección de datos		La redacción es clara, precisa, y comprensible	
						SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Servicio de Control Simultaneo	Acción Simultanea	Planificación				X		X		X		X	
		Ejecución						X		X		X	
		Informe						X		X		X	
	Orientación de Oficio	Acciones en la orientación de oficio				X		X		X		X	
	Visita de Control	Planificación				X		X		X		X	
		Ejecución						X		X		X	
		Informe						X		X		X	
	Visita Preventiva	Planificación				X		X		X		X	
		Ejecución						X		X		X	
		Informe						X		X		X	

OBSERVACION:.....

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

a) Muy deficiente b) Deficiente c) Regular d) Buena e) Muy Bueno

Nombres y Apellidos	MARIO AUGUSTO COYLA ZEA	DNI	29367479
Dirección	ARENAL D-17 - ILO	Cel.	951669788
Grado Académico	DOCTOR EN EDUCACION - DOCTOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES		
Firma del evaluador			

INFORME DE OPINION DE JUICIO DE EXPERTOS

FICHA DE ANALISIS DE CONTENIDO

SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO EN LA IDENTIFICACION DE HECHOS QUE PONEN EN RIESGO LOS OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA -20189

INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTOS

DATOS GENERALES

1.1. Título de la Investigación: "El Servicio de Control Simultáneo en la Identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018"

1.2. Nombre de los Instrumentos a motivo de Evaluación: Ficha de análisis de contenido

ASPECTOS DE LA VALIDACION DE LA FICHA DE ANALISIS DE CONTENIDO														
Variable	Dimensión	Indicador	Opinión de las respuestas			Criterio de Evaluación								
			bueno	regular	deficiente	Existe relación entre la dimensión y el indicador		Existe relación entre el indicador y el proceso metodológico		Formalidad en la recolección de datos		La redacción es clara, precisa, y comprensible		
						SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Servicio de Control Simultaneo	Acción Simultanea	Planificación				✓		✓		✓		✓		
		Ejecución						✓		✓		✓		
		Informe						✓		✓		✓		
	Orientación de Oficio	Acciones en la orientación de oficio				✓		✓		✓		✓		
	Visita de Control	Planificación				✓		✓		✓		✓		
		Ejecución						✓		✓		✓		
		Informe						✓		✓		✓		
	Visita Preventiva	Planificación				✓		✓		✓		✓		
		Ejecución						✓		✓		✓		
		Informe						✓		✓		✓		

OBSERVACION:.....

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

a) Muy deficiente b) Deficiente c) Regular d) Buena e) Muy Bueno

Nombres y Apellidos	JESUS EFRAIN MACEDO GONZALES	DNI	29716825
Dirección	Nicolas Piérola B1 Cercado	Cel.	999132136
Grado Académico	Magister en Ciencia Política (UNU-EEUU)		
Firma del evaluador			

Jesús E. Macedo Gonzáles
ABOGADO
C.A.A. 7619

INFORME DE OPNIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTOS

DATOS GENERALES

1.1. Título de la Investigación: "El Servicio de Control Simultáneo en la Identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018"

1.2. Nombre de los Instrumentos a motivo de Evaluación: Ficha de análisis de contenido

ASPECTOS DE LA VALIDACION DE LA FICHA DE ANALISIS DE CONTENIDO														
Variable	Dimensión	Indicador	Opinión de las respuestas			Criterio de Evaluación								
			bueno	regular	deficiente	Existe relación entre la dimensión y el indicador		Existe relación entre el indicador y el proceso metodológico		Formalidad en la recolección de datos		La redacción es clara, precisa, y comprensible		
						SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Servicio del Control Simultaneo	Acción Simultanea	Planificación				X		X		X		X		
		Ejecución						X		X		X		
		Informe						X		X		X		
	Orientación de Oficio	Acciones en la orientación de oficio				X		X		X		X		
								X		X		X		
								X		X		X		
	Visita de Control	Planificación				X		X		X		X		
		Ejecución						X		X		X		
		Informe						X		X		X		
	Visita Preventiva	Planificación				X		X		X		X		
		Ejecución						X		X		X		
		Informe						X		X		X		

OBSERVACION:.....

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

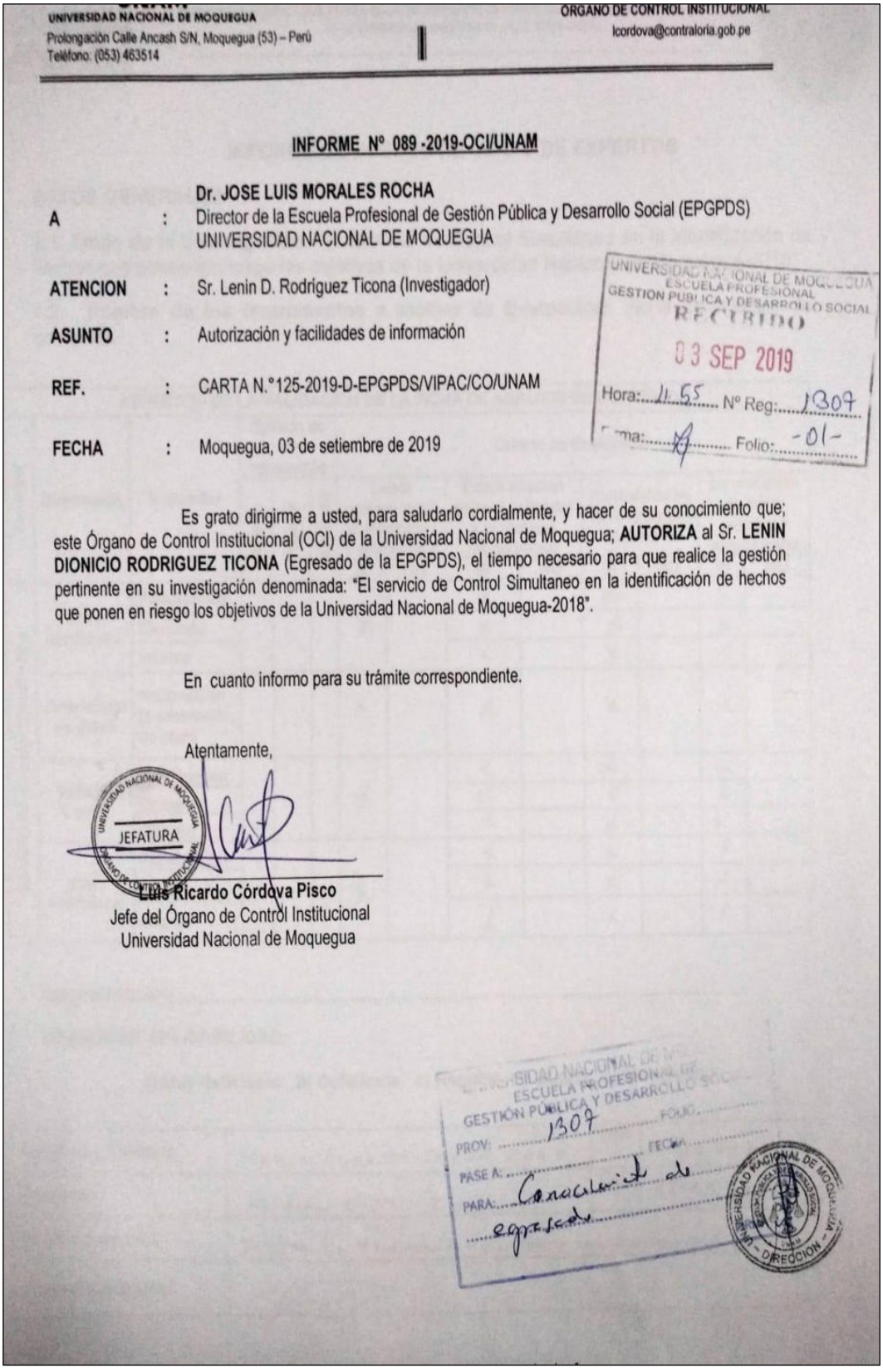
a) Muy deficiente b) Deficiente c) Regular (X) Buena e) Muy Bueno

Nombres y Apellidos	RICARDO SERGIO CAMARRA SALAS	DNI	04400669
Dirección	Calle Ilo N° 653	Cel.	953527772
Lugar de trabajo	OCI EPS MOQUEGUA S.A.		
Firma del evaluador			

E.P.S. MOQUEGUA S.A. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA COD. SCG 4553

N° COLEGIATURA 2209

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Prolongación Calle Ancash S/N, Moquegua (53) – Perú
Teléfono: (053) 463514

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
lcordova@contraloria.gob.pe

INFORME Nº 089 -2019-OCI/UNAM

A	:	**Dr. JOSE LUIS MORALES ROCHA** Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social (EPGPDS) UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ATENCION	:	Sr. Lenin D. Rodríguez Ticona (Investigador)
ASUNTO	:	Autorización y facilidades de información
REF.	:	CARTA N.°125-2019-D-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM
FECHA	:	Moquegua, 03 de setiembre de 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ESCUELA PROFESIONAL
GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
RECIBIDO
03 SEP 2019
Hora: 11:55 Nº Reg: 1307
Firma: Folio: -01-

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y hacer de su conocimiento que; este Órgano de Control Institucional (OCI) de la Universidad Nacional de Moquegua; **AUTORIZA** al Sr. **LENIN DIONICIO RODRIGUEZ TICONA** (Egresado de la EPGPDS), el tiempo necesario para que realice la gestión pertinente en su investigación denominada: "El servicio de Control Simultaneo en la identificación de hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua-2018".

En cuanto informo para su trámite correspondiente.

Atentamente,

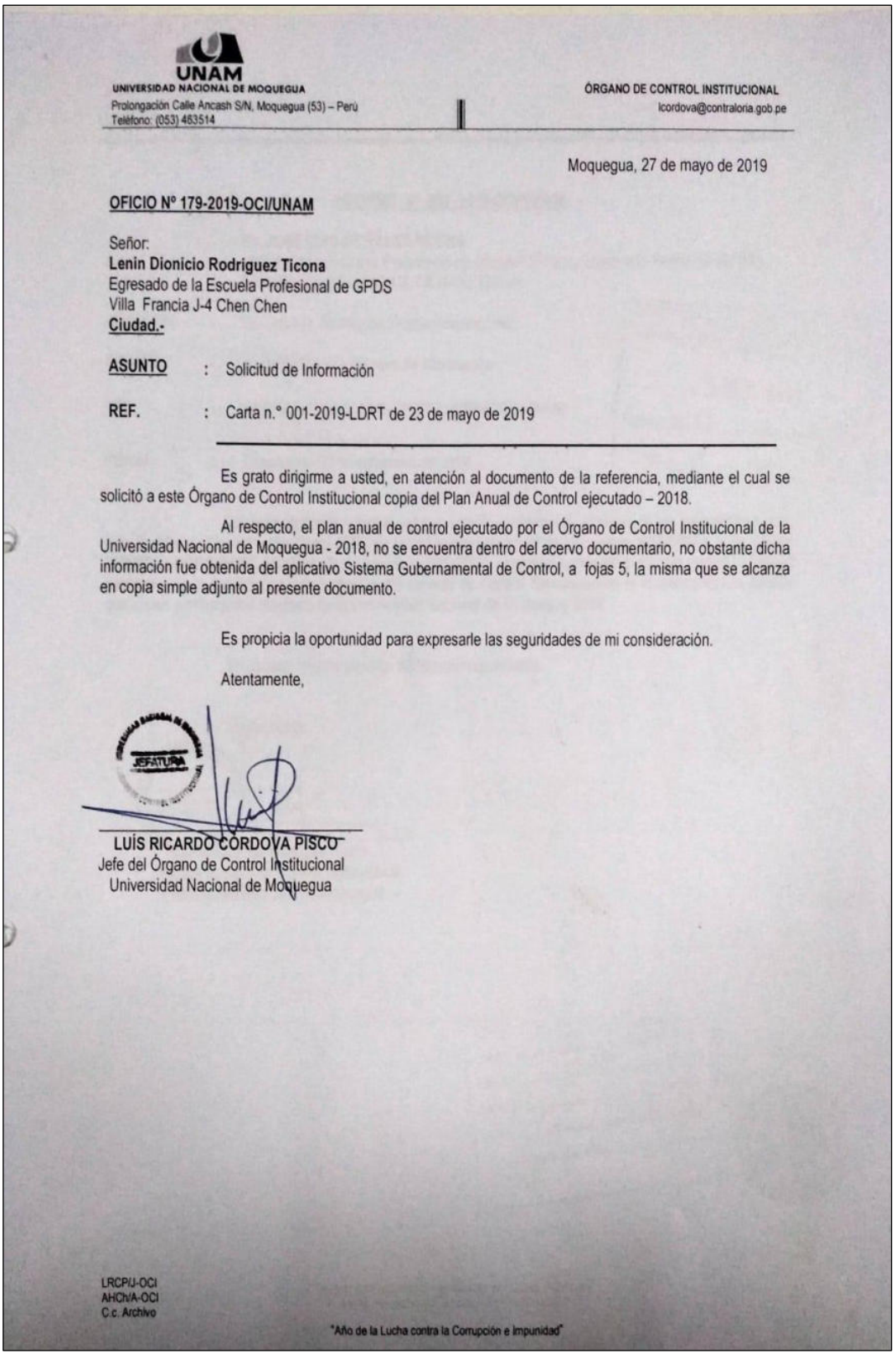
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
JEFATURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Luis Ricardo Córdova Pisco
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Moquegua

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ESCUELA PROFESIONAL DE
GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOC...
PROV: 1307 FOLIO:
PASE A: FECHA:
PARA: Conocimiento de egresado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DIRECCIÓN

SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAN ANUAL DE CONTROL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Prolongación Calle Ancash S/N, Moquegua (53) – Perú
Teléfono: (053) 463514

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
lcordova@contraloria.gob.pe

Moquegua, 27 de mayo de 2019

OFICIO Nº 179-2019-OCI/UNAM

Señor:
Lenin Dionicio Rodriguez Ticona
Egresado de la Escuela Profesional de GPDS
Villa Francia J-4 Chen Chen
Ciudad.-

ASUNTO : Solicitud de Información

REF. : Carta n.° 001-2019-LDRT de 23 de mayo de 2019

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicitó a este Órgano de Control Institucional copia del Plan Anual de Control ejecutado – 2018.

Al respecto, el plan anual de control ejecutado por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua - 2018, no se encuentra dentro del acervo documentario, no obstante dicha información fue obtenida del aplicativo Sistema Gubernamental de Control, a fojas 5, la misma que se alcanza en copia simple adjunto al presente documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

JEFATURA

LUIS RICARDO CORDOVA PISCO
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Moquegua

LRCP/J-OCI
AHCh/A-OCI
C.c. Archivo

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"